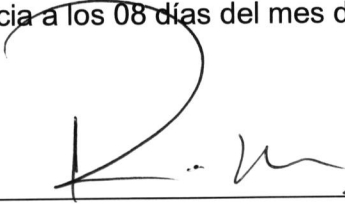


CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), hace constar que, en el mes de **ABRIL DEL AÑO 2023, SE SUSCRIBIO UN (01) CONTRATO Y UNA (01) RESOLUCION.**

•	PROCESO	DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE
1	ADUANAS-GNAF-003-2023	ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORA	EN EJECUCION	CONTRATO	OBSERVACIONES: EN REFERENCIA A LA ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESORA, NO HAY ENLACE PORQUE ES UNA COMPRA DIRECTA CONFORME AL ARTICULO 63 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADOS INCISO 2, DONDE DICE CUANDO SE TRATE DE LA ADQUISICION DE REPUESTOS U OTROS BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS CUYA FABRICACION O VENTA SEA EXCLUSIVA DE QUIENES TENGAN PATENTES O MARCA DE FABRICA REGISTRADA SIEMPRE QUE NO HUBIEREN SUSTITUTOS CONVENIENTES SEGÚN EL ACUERDO ADUANAS-DE-022-2023.
2	LPN-ADUANAS-002-2023	RESOLUCION N. ADUANAS-GNAF-008-2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL PARA LA ADMISTRACION ADUANERA DE HONDURAS	EN EJECUCION	RESOLUCION	http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Lic1154LPN-ADUANAS-002-2023804-ResoluciondeAdjudicacion.p df

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los 08 días del mes de mayo del 2023.


JOSE ROBERTO MEJIA AGÜERO
JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES



CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, en el mes de **ABRIL DEL AÑO 2023**, **SE SUSCRIBIO UN (01) CONTRATO Y UNA (01) RESOLUCION.**

• PROCESO		DESCRIPCION	ESTATUS	DOCUMENTOS	ENLACE
1	ADUANAS-GNAF-003-2023	ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESORA	EN EJECUCION	CONTRATO	OBSERVACIONES: EN REFERENCIA A LA ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESORA, NO HAY ENLACE PORQUE ES UNA COMPRA DIRECTA CONFORME AL ARTICULO 63 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADOS INCISO 2, DONDE DICE CUANDO SE TRATE DE LA ADQUISICION DE REPUESTOS U OTROS BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS CUYA FABRICACION O VENTA SEA EXCLUSIVA DE QUIENES TENGAN PATENTES O MARCA DE FABRICA REGISTRADA SIEMPRE QUE NO HUBIEREN SUSTITUTOS CONVENIENTES SEGÚN EL ACUERDO ADUANAS-DE-022-2023.
2	LPN-ADUANAS-002-2023	RESOLUCION N. ADUANAS-GNAF-008-2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DE DATOS DE INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL PARA LA ADMISTRACION ADUANERA DE HONDURAS	EN EJECUCION	RESOLUCION	http://h1.honducompras.gob.hn/Docs/Lic1154LPN-ADUANAS-002-2023804-ResoluciondelaAdjudicacion.pdf

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los 08 días del mes de mayo del 2023.

JOSE ROBERTO MEJIA AGÜERO
JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES

CONTRATO NO. ADUANAS-GNAF-003-2023, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS".

Nosotros, **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación No. 0615-1973-00032, y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con oficinas en el edificio Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Torre 1, décimo quinto piso, institución con RTN: 08019020188890, comparece con las potestades, atribuciones y facultades delegadas para, 1) Suscribir todos los documentos ordenes, contratos, y autorizaciones necesarias para la ejecución del presupuesto asignado a la administración aduanera de Honduras. 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero; facultades delegadas por el Director Ejecutivo quien tiene plena potestad para delegar las funciones específicas según ACUERDO No. ADUANAS-DE-022-2022 de fecha 09 de mayo del 2022, por lo cual se encuentra autorizado mediante acuerdo, para suscribir contratos de esta naturaleza, quien para efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATANTE O ADUANAS"** y por la otra parte el señor **FRANCISCO JOSÉ LUPIAC RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0615-1974-00149, y **MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER**, mayor de edad, hondureña, con Documento de Nacional de Identificación No. 0902-1963-00050, quienes actúan en nombre y representación de **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019010314509, con oficina principal Boulevard Morazán, edificio JDC, 2 nivel a la par de Farmacity, frente a Centro Comercial Maya, Teléfono 2244-9874 al 79, sitio web: www.grouppbs.com, sociedad constituida mediante Testimonio de la Escritura Pública número seiscientos noventa y cinco (695), otorgada en fecha doce (12) de julio del año (2010), ante los oficios del notario Marcos Rojas Pinto, inscrita con matrícula (2516331), bajo el asiento número (6672) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; ambos actuando en el pleno uso, goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, hemos convenido el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS"**, quedando sujetos a las siguientes cláusulas. **ANTECEDENTES:** La Administración Aduanera de Honduras mediante el **ACUERDO No. ADUANAS-DE-020-2023**, autorizo a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para que a través de la Sección de Adquisiciones proceda con la compra bajo la modalidad de Contratación Directa de los bienes e insumos descritos en la solicitud ADUANAS-IRM.SC-00001-2023, gestionados a través del requerimiento de compra menor denominado **ADUANAS-CM-GC-013-2023**, y que son distribuidos y comercializados de forma exclusiva para Honduras, por la sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V.**, según licencia de Distribuidor No. 194-2019, otorgada por la Secretaría de Desarrollo Económico. **PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "EL CONTRATANTE"**, en atención al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS"**, para ejecutar las actividades y el cumplimiento de las políticas económicas, fiscales y tributarias que competen a la Administración Aduanera, y conforme a los requisitos y las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas del requerimiento de compra menor ADUANAS-CM-GC-013-2023. **SEGUNDA: QUE INTEGRAN EL CONTRATO:** forman parte del presente contrato y sus anexos, todos los documentos que se acompañen y se adjunten al mismo y las condiciones Generales y Especiales contenidas en el contrato, los documentos legales, técnicos y financieros acompañados en la oferta de la Empresa: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V. (PBS)**. **TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL**

SERVICIO: El proveedor debe cumplir con la entrega total, cualquier omisión en las especificaciones técnicas no exime al proveedor de la obligación adquiridas en las especificaciones del presente contrato, por lo que, "EL CONTRATISTA", se compromete a entregar a tiempo los insumos que se detallan a continuación:

No.	Descripción del Producto	Especificaciones y/o condiciones del producto.	Cantidad
1	Cartucho de cilindro para Xerox B7030	Adquisición de cartucho de cilindro para impresora XEROX B7030	25
2	Fusor para Xerox B7030	Fusor para impresora XEROX B7030	10
3	Toner para Xerox B7030	Adquisición de cartucho de toner color negro para impresora XEROX B7030	100
4	Unidad de imagen para, Xerox Versalink C405	Adquisición de kit de cartucho de cilindro para impresora XEROX VERSALINK C405 108R01121	10
5	Botes de residuo para Xerox Versalink C405	Adquisición de cartucho de residuos para impresora XEROX VERSALINK 108R01124	5
6	Fusor para Xerox Versalink C405	Adquisición de fusor para impresora XEROX VERSALINK C405 115R00088	10
7	Kit de mantenimiento para Xerox Versalink C405	Adquisición de kit de mantenimiento para impresora XEROX VERSALINK C405 108R01122	5
8	Rodillos de transferencia para Xerox B7030	Adquisición de rodillos de transferencia para impresora Xerox VERSALINK B7030	10
9	Toner de alta capacidad para Xerox B605	Adquisición de toner B605	80
10	Toner Negro estándar para Xerox Versalink C405	Adquisición de toner color Negro para impresora XEROX VERSALINK C405	70
11	Toner Amarillo estándar para Xerox Versalink C405	Adquisición de toner color amarillo para impresora XEROX VERSALINK C405	60
12	Toner magenta estándar para Xerox Versalink C405	Adquisición de toner color magenta para impresora XEROX VERSALINK C405	60
13	Toner cyan estándar para Xerox Versalink C405	Adquisición de toner color cian para impresora XEROX VERSALINK C405	60

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO. ADUANAS-GNAF-003-2023:
La Administración Aduanera de Honduras, es responsable de la administración del contrato, a través de la Sección de Inventario de Recursos Materiales, para efectos de recepción será acompañado por la Sección de Bienes Nacionales, asimismo quien se encargará de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a) Dar seguimiento al contrato que se cumplan la entrega del suministro de bienes, dentro de los plazos establecidos en el contrato;

- b) En caso de autorizar prorrogas al proveedor, el administrador del contrato deberá solicitar el visto bueno por escrito a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera (GNAF), siempre y cuando sea justificado y se encuentre dentro del marco legal y se formalizará mediante adenda al contrato;
- c) Deberá documentar cualquier incumplimiento de EL CONTRATISTA, la revisión y aceptación de los productos o de los servicios a conformidad.
- d) Emitir en el plazo máximo de diez (10) días hábiles después de finalizado el contrato un informe ejecutivo en el que contenga de forma cronológica los hechos relevantes durante la vigencia del contrato y sus posibles modificaciones (Tiempo, Productos, etc.), con el fin de emitir acta de recepción del total del servicio contratado.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato, se hará una entrega parcial de todos los bienes y servicios, que la empresa cuente en existencia y 45 días calendario, después de la primera entrega, la totalidad de los bienes y servicios adquiridos, asimismo se manejará el pago de manera parcial, debiendo contar con el visto bueno del administrador del contrato que sería la Sección de Inventario y Recursos Materiales. En el presente contrato se podrán realizar modificaciones de acuerdo con la cláusula decima primera de este contrato, Sin embargo, "EL CONTRATANTE" se reserva el Derecho de modificación total o parcial, renovación del contrato, observando lo dispuesto en los Artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 202 al 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 85 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, del decreto 157-2022. **SEXTA: PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN:** Los servicios y suministros adquiridos según los requiera el administrador del contrato serán entregados en El archivo Central, de la Administración Aduanera de Honduras ubicada en la Colonia 21 de Octubre, frente a Pupusas del Valle, el oferente deberá de planificar con el administrador del contrato quien será el encargado de girar instrucciones según cronograma para entregar los bienes detallados en las Especificaciones Técnicas.

No.	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Cartucho de cilindro para Xerox B7030	25	L. 8,500.00	L. 212,500.00
2	Fusor para Xerox B7030	10	L. 10,600.00	L. 106,000.00
3	Toner para Xerox B7030	100	L. 3,300.00	L. 330,000.00
4	Unidad de imagen para, Xerox Versalink C405	10	L. 9,300.00	L. 93,000.00
5	Botes de residuo para Xerox Versalink C405	5	L. 1,100.00	L. 5,500.00
6	Fusor para Xerox Versalink C405	10	L. 11,000.00	L. 110,000.00
7	Kit de mantenimiento para Xerox Versalink C405	5	L. 9,300.00	L. 46,500.00
8	Rodillos de transferencia para Xerox B7030	10	L. 3,600.00	L. 36,000.00
9	Toner de alta capacidad para Xerox B605	80	L. 5,400.00	L. 432,000.00
10	Toner Negro estándar para Xerox Versalink C405	70	L. 2,100.00	L. 147,000.00
11	Toner Amarillo estándar para Xerox Versalink C405	60	L. 3,450.00	L. 207,000.00

12	Toner magenta estándar para Xerox Versalink C405	60	L. 3,450.00	L. 207,000.00
13	Toner cyan estándar para Xerox Versalink C405	60	L. 3,450.00	L. 207,000.00
SUB-TOTAL				L. 2,139,500.00
15%				L. 320,925.00
TOTAL				L. 2,460,425.00

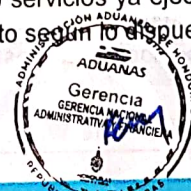
SÉPTIMA: VALOR CONTRACTUAL: La Administración Aduanera de Honduras, pagará al proveedor por el suministro, los montos conforme a los precios presentados en la cotización de la oferta Económica la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,460,425.00)** según el detalle de cada lote adjudicado. El valor del total del contrato ya incluye el pago del ISV, y corresponde al contratante realizar la retención del 15% del Impuesto Sobre Ventas, salvo exoneración expresamente determinada por una Ley Nacional o Convenio Internacional. Según Artículo 85.- Decreto 157-2022 del "Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. **OCTAVA: FORMA DE PAGO:** La Administración Aduanera de Honduras, pagará la cantidad descrita en la cláusula anterior del presente contrato, de forma parcial por el servicio recibido a satisfacción del administrador del contrato, con financiamiento de Recursos Fuente 12 "Recursos Propios" mediante transferencia SIAFI en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro del servicio brindado por el proveedor, los cuales se describen a continuación:

1. Factura original CAI a nombre de la Administración Aduanera de Honduras.
2. Recibo original firmado y sellado, a nombre de la Tesorería General de la República.
3. Constancia de solvencia vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
4. Constancia de solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR)
5. Copia simple del PIN SIAFI
6. Acta de recepción total emitida por el Administrador del Contrato (Sección de Bienes Nacionales sobre el mantenimiento y la Sección de Inventario de Recursos Materiales sobre los suministros).

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. se compromete a: 1) Entregar los bienes en el tiempo estipulado en el presente contrato; 2) Garantizar la calidad de los bienes conforme a las especificaciones solicitadas en el pliego. **DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO :** El proveedor, presentó Garantía Bancaria de Cumplimiento del contrato No. **CONTRATO No. ADUANAS-GNAF-003-2023** emitida por Banco Lafise, por un valor **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100 (L. 369,063.75)** emitida el **29 de marzo del año 2023**, y con vigencia desde el 30 de marzo del 2023 hasta el 30 de agosto del 2023, equivalente al 15% del valor total del presente contrato, y a favor de **Administración Aduanera de Honduras**, quedando en custodia del contratante. Asimismo, queda establecido que, en caso de existir modificación, esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar el presente contrato. La ejecución de las garantías tendrá carácter de Título Ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento, "EL CONTRATANTE" gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas dichas garantías en caso de incumplimiento, de conformidad con lo previsto en los Artículos 100, 101, 102, 103, 104, 108 109 de la Ley de Contratación del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD PENAL Y MULTAS POR ATRASOS EN LA ENTREGA: Sin perjuicio del cumplimiento en la instalación y prestación mensual del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", por las demoras no justificadas en la prestación del servicio pactado en el presente contrato y de conformidad con el Artículo 3-B de la Ley de Contratación del Estado, en caso de incumplimiento de este contrato, "LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" deducirá por cada día calendario de retraso o incumplimiento el valor que corresponde en concepto de multa conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto 157-2022 de las "Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023", la suma equivalente al cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, (en proporción a la entrega parcial) en la no prestación del servicio, por las demoras no justificadas excepto por Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente justificada, que equivale a la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 53/100 CENTAVOS (L. 8,857.53)**, para tal efecto **EL CONTRATANTE**, pone como límite hasta el **Diez Por Ciento (10%)**, como porcentaje acumulado por demoras no justificadas, excepto cuando se haya otorgado prórrogas no aplica la acumulación del mismo, lo cual dará lugar a la terminación del contrato y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, para lo cual la unidad ejecutora notificará a la contraparte, para que este justifique las demoras debidamente fundadas en acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor o de hechos naturales como terremotos, inundaciones, tormentas y fuertes vientos, desórdenes causados por guerras, sabotajes, robos, levantamientos y bochinchas populares o en situaciones de caso fortuito no descritas anteriormente, que hicieron imposible el cumplimiento en el plazo establecido en el contrato, caso contrario la Sección de Adquisiciones remitirá al Departamento Legal, toda la documentación correspondiente para que emita un dictamen determinando, que ha incurrido en mora y que ha sobrepasado el límite establecido, y se aplicará la cláusula penal de acuerdo con los requerimientos establecidos en esta misma cláusula. Asimismo, el incumplimiento de los plazos o en la prestación del servicio brindados por el proveedor se regulará de conformidad con el Artículo 3-B Clausula Penal. De la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 188, 189, 226 y 256 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Las partes podrán de común acuerdo en cualquier momento, efectuar modificaciones al presente Contrato, mediante orden de cambio o enmienda según sea el caso, las cuales deberán de ser firmadas por las partes pasarán a formar parte integral de este contrato, La Administración solamente podrá introducir modificaciones a los contratos dentro de los límites previstos en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de contratación del Estado y Su Reglamento, se regirán por lo que en el contrato se disponga, en lo que sea aplicable. **En ningún caso se aceptarán modificaciones por vía verbal.** **DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** "LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" reconoce y acepta que no podrá rescindir este Contrato antes del término de duración de este, salvo por:

- a) Incumplimiento grave de "EL PROVEEDOR" en el cual se vea afectada la información que se maneje como confidencial, o de cualquier de las obligaciones contractuales;
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado que haga imposible la continuación del servicio;
- c) Terminación del contrato.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las partes y en las demás causas de resolución de los contratos establecidas en los Artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del estado, y 253, 254, 255 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y demás leyes aplicables.
- e) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente de la obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la vigencia de la rescisión o resolución del contrato según lo dispuesto en el

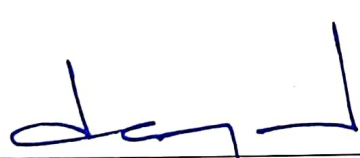


artículo 90 del Decreto 157-2022 de las "Presupuesto General De Ingresos Y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023."

DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Las partes harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas en caso desacuerdo, desavenencias, controversia y/o conflicto entre las partes, relacionado directa o indirectamente a causa de la naturaleza, aplicación e interpretación, cumplimiento, ejecución de los términos y condiciones contenidas en el presente contrato, Las partes, harán todo lo posible por resolverlos amigablemente mediante negociación directa, misma que deberá realizarse en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación que cualquiera de las partes haga a la otra. En caso de no existir acuerdo entre las partes en la negociación directa, quedará expedita la vía Administrativa y/o judicial, en este caso ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. Según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado, previamente deberá agotar la vía Gubernamental o Administrativa. **DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación, aviso, solicitud o consentimiento requerido, que deba enviarse en virtud de este contrato, se hará por escrito y se considerará que ha sido cursada cuando haya sido entregada con acuse de recibido a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida la comunicación y haya sido entregada en el domicilio elegido por las partes es por ello por lo que para fines de notificación se establecen las siguientes direcciones: **-PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. de C.V., (PBS)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019010314509, con oficina principal Bulevar Morazán, edificio JDC, 2 nivel a la par de Farmacity, frente a Centro Comercial Maya, Teléfono 2244-9874 al 79, sitio web: www.grouppbs.com.- **"ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)"**: en las oficinas del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle" torre I, décimo quinto piso, Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras, correo electrónico: para notificar asuntos Administrativos raquero@aduanas.gob.hn y eamendoza@aduanas.gob.hn, Teléfono: 2240-0835 y para notificar asuntos técnicos del servicio a los correo, apcastro@aduanas.gob.hn, (Administrador del contrato). Cualquier modificación a la información de notificaciones deberá de ser informada por escrito prontamente por las partes, en caso de no recibir dicha comunicación, se tendrán por bien hechas las notificaciones por escrito a las direcciones acá establecidas. **DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA PARA TERMINACIÓN DE CONTRATO: "EL CONTRATANTE"**, podrá prorrogar la fecha prevista de terminación del contrato cuando se produjera un evento fuera de control, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se ordena una variación que hiciere imposible la terminación en la fecha prevista. Previa notificación por escrito dirigido a Gerencia Nacional Administrativa y Financiera con copia a la Unidad Supervisora del contrato. **DÉCIMA SEXTA: PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser **INTEGRIDAD**, entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte del **"PROVEEDOR"**, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las Instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumplimiento, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, de forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo



TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros; siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada; siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: **a) Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicarlo o acusar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209, **b) Prácticas Fraudulentas**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artículo, astucia o engaño induce a error a otro en proyecto propio o ajeno, de conformidad con el Código Penal vigente, **c) Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, de conformidad a lo que determine el Código Penal en sus artículos 361 al 366. **d) Prácticas Colusorias**, entendiendo ésta como aquellas en las que exista un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula, en el caso de “EL PROVEEDOR”, dará lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelva verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de **EL CONTRATANTE** dará derecho a “EL PROVEEDOR”, a solicitar la resolución del contrato de mérito. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambas **PARTES** declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que se comprometen por igual y aceptan en su totalidad el contenido de este contrato. En fe de lo cual y para seguridad de ambos contratantes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).




(Por y en nombre del Contratante)
LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022



(Por y en nombre del Proveedor)
FRANCISCO JOSÉ LUPIAC RODRÍGUEZ
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
HONDURAS S.A. de C.V. (PBS)


(Por y en nombre del Proveedor)
MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS
HONDURAS S.A. de C.V. (PBS)



RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-008-2023.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.- GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.- SECRETARÍA GENERAL NACIONAL.- TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-002-2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", según el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrada de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): La Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables de conformidad a lo establecido en el artículo 44-A, 44.B. y 44-C del Reglamento de la Ley (Reformado en fecha 21 de julio del 2021) se revisó el pliego de condiciones y se recibió visto Bueno por parte del Comprador Público Certificado (CPC) y de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 válido la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha treinta (30) de enero del dos mil veintitrés (2023), se publicó en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn) y en diario La Tribuna, las invitaciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, las enmiendas realizadas a los PC, en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso no realizó aclaraciones al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en los Pliegos de Condiciones de la licitación se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, o cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.



CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas El Poy, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta y únicamente se verificó el monto de la oferta económica, y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y un (1) representante del Departamento de Auditoría Interna, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:32 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las tres (03) ofertas recibidas en físico; cómo ser nombre de la empresa y Monto total de la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de cada una de las propuestas, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. (RYT S. DE R.L. DE C.V.)	Lote 1 L 3,332,700.00 Lote 2 L 1,883,700.00 Oferta Total L 5,216,400.00	Cheque Certificado 00000006 Banco Atlántida	L 125,000.00	Emisión 06/03/2023
2	NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR	Lote 1 L 2,222,352.00 Lote 2 L 1,824,912.00 Oferta Total L 4,047,264.00	Fianza 010110025101270 9 Seguros Continental	L 180,000.00	08/03/2023 al 20/08/2023
3	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	Lote 1 L 1,097,778.41 Lote 2 L 749,572.88 Oferta Total L 1,847,351.29	Cheque Certificado 00000923 Banpais	L 175,000.00	Emisión 04/03/2023

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (9): De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una **Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas** en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración



Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por cinco (05) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) tres (03) Evaluadores Técnicos, b) un (1) Evaluador Legal c) un (1) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-002-2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión de Evaluación y Recomendación se reunió para conocer sobre las **"POLÍTICAS DE EVALUACIÓN"** de las ofertas sujeta a evaluación según la metodología definida en el ítem IO.09.1 **DOCUMENTOS A PRESENTAR**; y en el ítem IO-11 **EVALUACIÓN DE OFERTAS** Documentos a Presentar, definidas en los Pliegos y enmiendas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. Pliego de Condiciones bajo el criterio CUMPLE/ NO CUMPLE sustentada en los Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127, 132 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 84 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, procediendo la comisión a evaluar el fiel cumplimiento de lo requerido.

CONSIDERANDO (11): FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL: Que el día diecisiete (17) de marzo del año 2023, siendo la 1:30 pm, en la Sala de Juntas Las Manos se continuó con la revisión de las solicitudes de subsanaciones presentadas por los oferentes por evaluar, presentando cada una de las empresas los documentos solicitados en dichas subsanaciones. En base a un análisis de cada una de las ofertas recibidas y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan los documentos que los oferentes no presentaron:

Oferentes	Documentación solicitada en los pliegos de Condiciones que no presentaron
CABLE COLOR	- Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. - Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal. - Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante. - Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado del Representante legal.

REDES Y TELECOMUNICACIONES	Original o copia autenticada de la solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante.
EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD S. DE R.L. DE C.V.	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado del representante legal.

OBSERVACIONES: Después de haber concluido con la Evaluación Legal de las ofertas presentadas, este Comité Evaluador recomienda pasar a la siguiente fase de evaluación de las tres ofertas presentas, en virtud que cumplen con la documentación legal solicitada.

ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.	CABLE COLOR S.A. DE C.V.	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET S. DE R.L.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE/ NOCUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilitades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE AMBAS	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: Después de haber concluido con la Evaluación Legal de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador recomienda pasar a la siguiente fase de evaluación de las tres ofertas presentas, en virtud que cumplen con la documentación legal solicitada.

CONSIDERANDO (12): FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA: se presenta la evaluación técnica de los tres (03) oferentes **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V., NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR y ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET** ya que cumplieron satisfactoriamente con la FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL DE OFERTAS. Ver



Conclusiones al final de la evaluación técnica, de la empresa ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET.

INFORMACIÓN TÉCNICA.

REQUERIMIENTO	REDES Y TELECOMUNICACIONES	CABLE COLOR
Copia autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ITEM ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar al menos tres (3) Constancias (Adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas. (Adjuntar contratos)	CUMPLE	CUMPLE
De ser distribuidor exclusivo del servicio detallado en las Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, el oferente deberá de presentar documentación que demuestre dicha exclusividad, esta misma deberá de ser autenticada.	N/A	N/A

1. LOTE 1 - ENLACE PRINCIPAL DE DATOS E INTERNET

Tabla de requerimiento por sitio:

No	Enlace	Ubicación	Tipo de Enlace	Ancho de Banda (MBPS)	Tipo de medio	RYT	CABLE COLOR
1	Centro Cívico Gubernamental	Tegucigalpa	Datos	250 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
2	Aduana La Mesa	La Lima	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
3	Aduana Cabotaje	La Ceiba	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
4	Aduana Amatillo Goascoran	Amatillo	Datos	40 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
5	Aduana El Guasaule	Choluteca	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
6	Aduana Tela	Tela	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
7	Aduana El Henecán	San Lorenzo	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
8	Aduana Roatán	Roatán	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
9	Aduana Golosón	La Ceiba	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
10	Aduana Las Manos	Danli	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
11	Guardatura Toncontín	Tegucigalpa	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
12	Enlace SAR	Tegucigalpa	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
13	Internet DC Cortes	Puerto Cortes	Internet	100 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
14	CCM TGU	Tegucigalpa	Datos	60 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
15	Guardatura Aduana La Mesa	La Lima	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
16	Aduana Amatillo - Puente La Amistad	El Amatillo	Datos	20 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
17	Aduana Aguacaliente	Ocatepeque	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE



18	Aduana El Florido	Copan Ruinas	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
19	Aduana El Poy	Ocotepeque	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
20	Aduana La Fraternidad	Choluteca	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
21	Aduana de Puerto Castilla	Puerto Castilla	Datos	10 Mbps	FO/RF	CUMPLE	CUMPLE
22	Archivo de Aduanas	Tegucigalpa	Datos	60 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
23	Aduana Toncontin	Tegucigalpa	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
24	Aduana Corinto	Corinto	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
25	Regional San Pedro Sula	San Pedro Sula	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
26	Aduana Mocalempa	Lempira	Datos	10 Mbps	FO/RF	CUMPLE	CUMPLE
27	Aduana Puerto Lempira	Gracias a Dios	Internet	Modem RF/Cable		CUMPLE	CUMPLE
28	Soporte Fibra Oscura DCPTC-OPC	Puerto Cortes	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
29	Soporte Fibra Oscura OPC	Puerto Cortes	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
30	Soporte Fibra Oscura Corinto	Corinto	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
31	Soporte Fibra Oscura Agua Caliente	Ocotepeque	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
32	Soporte Fibra Oscura Florido	Copan Ruinas	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
33	Soporte Fibra Oscura Amatillo	El Amatillo	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
34	Soporte Fibra Oscura Guasaule	Guasaule	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
35	Aduana La Concordia	La Paz	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
36	Internet DC CCM	Tegucigalpa	Internet	100	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE

1.1 FICHA DE CUMPLIMIENTO GENERAL

No	Requerimientos	RYT	CABLECOLOR
1	Los enlaces de comunicación entre el centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras y las aduanas, oficinas regionales deben ser permanentes, seguros y confiables.	CUMPLE	CUMPLE
2	La Ciudad de Puerto Cortés será designada como el punto concentrador de los enlaces de datos y como la entrada y salida hacia los servicios de Internet, por otra parte, la Ciudad de Tegucigalpa estará designada como punto concentrador secundario de los enlaces de datos.	CUMPLE	CUMPLE
3	Todas las configuraciones deberán permitir adaptaciones o cambios futuros según las necesidades de la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
4	El proveedor deberá de describir su Plataforma, conectividad y compatibilidad indicando si sus servicios o productos requieren de equipo, partes o suministros que sean de naturaleza propietaria o si estos están abiertos o comparables o genéricos del mercado.	CUMPLE	CUMPLE
5	El proveedor deberá de proporcionar su ubicación empresarial, indicando el grado de afinidad o especialidad que muestre su empresa en la rama técnica que está ofertando.	CUMPLE	CUMPLE
6	Garantía empresarial, indicando el grado de capacidad de su empresa para ofrecer soporte y mantenimiento posteriores a la	CUMPLE	CUMPLE



No	Requerimientos	RYT	CABLECOLOR
	instalación y cumplir con los compromisos de sostenibilidad y calidad de servicio.		
7	El proveedor deberá de tener presencia en el mercado nacional indicando la cartera de clientes en el país y cuyos requerimientos sean similares a los de La Administración Aduanera de Honduras, por escrito.	CUMPLE	CUMPLE
8	Para los intereses propios de la Administración Aduanera de Honduras se requiere que las conexiones o enlaces sean de Fibra Óptica en la conexión de última milla, salvo que se establezca lo contrario en los presentes TDRs (Radio Frecuencia no Satelital).	CUMPLE	CUMPLE
9	En casos fortuitos, cuando la Administración Aduanera de Honduras lo requiera, el proveedor del servicio deberá ofrecer la posibilidad de incrementar los anchos de banda, sin que esto implique cambios en el equipo, infraestructura física en la solución de última milla y costos adicionales para La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
10	El proveedor deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a dicha herramienta a fin de que la Administración Aduanera de Honduras pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
11	El proveedor deberá tener personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
12	El proveedor deberá garantizar que la red propuesta está estructurada de tal forma que en ampliaciones futuras a otros puntos no impactará mayormente en la red inicial, idealmente, las ampliaciones y mantenimientos no deberán implicar interrupciones de servicios, pero en caso de que no se puedan evitar, deberán realizarse en horarios no hábiles de la Administración Aduanera de Honduras, se requerirá notificaciones por escrito previa interrupción del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
13	El proveedor deberá ofrecer por escrito e instalar un canal de redundancia de fibra óptica con el mismo ancho de banda contratado, de manera automática en la última milla del enlace principal en la ciudad de Puerto Cortes, por una ruta o conexión completamente independiente, para garantizar la continuidad del servicio de Internet y enlaces de datos en caso de falla del enlace principal, el cambio entre canales de datos principal y respaldo deberá de ser transparente para la Administración Aduanera de Honduras y no significar ningún tipo de falla en canales de datos o internet.	CUMPLE	CUMPLE
14	El proveedor debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.7% en cada uno de los enlaces y el soporte técnico, es decir, un SLA de 1 día, 2 horas, 17 minutos al año.	CUMPLE	CUMPLE
15	El proveedor deberá garantizar por escrito el sostenimiento de la velocidad e integridad de los datos e internet en un 99.7% anual; garantizando además al soporte técnico de La Administración Aduanera de Honduras por las 24 horas del día, 7 días de la semana y por todo el año, para que este a su vez pueda cumplir con la misma meta de servicio.	CUMPLE	CUMPLE
16	El proveedor deberá de enviar junto a la factura de servicios una tabla que incluya los tickets de soporte aperturados por la Administración Aduanera de Honduras y el tiempo de duración	CUMPLE	CUMPLE



No	Requerimientos	RYT	CABLECOLOR
	de los mismos durante este lapso de tiempo, esto con la finalidad de cotejar contra los datos presentes en el sistema de monitoreo de la AAH, los casos que sean atribuibles a caídas o fallas del proveedor serán aplicados al SLA del servicio.		
17	El proveedor debe garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica por parte de La Administración Aduanera de Honduras cuando la institución así lo requiera y no por sistema de colas, ya sea en la oficina principal o las oficinas de las regionales o sitios.	CUMPLE	CUMPLE
18	El proveedor deberá hacer constar por escrito que cuenta con respaldo de los equipos a utilizar, en caso de fallas tanto en los puntos de La Administración Aduanera de Honduras, como en las instalaciones en cada ciudad. Esto incluye, pero no se limita a sistemas de comunicación y monitoreo, sistemas de contingencias por fallas eléctricas, sistemas de protección para asegurar privacidad, seguridad e integridad de comunicaciones de La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
19	El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas para la instalación del equipo concentrador en el centro de datos de Puerto Cortes • El enlace debe de ser entregado en la capa 3 del modelo OSI, la empresa deberá de confirmar con la Administración Aduanera de Honduras el direccionamiento a utilizar. • El proveedor deberá de llegar con fibra óptica de exterior hasta el primer piso de la aduana de Puerto Cortes • El proveedor deberá de instalar un ODF rackeable en dicha ubicación con el objetivo de fusionar la fibra de exterior con la fibra que llegará hasta el Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras, esta fusión es responsabilidad del proveedor. • El proveedor deberá de instalar fibra óptica de interior flexible no mayor a 4 hilos entre el ODF y los equipos que serán instalados en el Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras, dicha fibra deberá de ser validada y aceptada por el personal encargado del Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras. • En el centro de datos se asignará al proveedor dos unidades de rack destinados a la instalación de equipos Router o Switch que considere conveniente siempre y cuando no exceda del espacio permitido. • El proveedor instalara un máximo de dos cables certificados categoría 6 o 6^a entre sus equipos y el stack de switches de terceros de la Administración Aduanera de Honduras. • El proveedor deberá de instalar un PDU para proporcionar energía eléctrica a sus equipos en el centro de datos de la Administración Aduanera de Honduras, el mismo debe de ser conectado a los PDU existentes a través de conectores IEC C13 a 220VAC, o en su defecto utilizar adaptadores que permitan conectarse a los equipos de Administración Aduanera de Honduras con este tipo de conectores. • Para los trabajos de instalación en Centros de Datos, oficinas remotas y aduanas a nivel nacional el proveedor deberá de seguir los lineamientos establecidos en el documento titulado "Procedimiento de control de accesos a terceros a los centros de datos de la Administración Aduanera de Honduras", el cual será proporcionado al proveedor que se adjudique el presente Lote.	CUMPLE	CUMPLE
20	La infraestructura del proveedor deberá cumplir con los estándares de seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.	CUMPLE	CUMPLE



No	Requerimientos	RYT	CABLECOLOR
21	El proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de estos.	CUMPLE	CUMPLE
22	La Administración Aduanera de honduras proveerá entre otro equipamiento un puerto de 10/100/1000 base T, operando desde TCP/IP para todas las aplicaciones de comunicaciones.	CUMPLE	CUMPLE
23	El proveedor será el responsable de proporcionar a la Administración Aduanera de Honduras, el equipo Terminal (equipo de comunicación empresarial de alto nivel y que sea de reconocido prestigio y no equipo de comunicación de uso doméstico) y la Administración Aduanera de Honduras será el único en administrarlo, en todos los sitios contratados. Para efectos de cumplimiento de este párrafo, el proveedor deberá contactar a la Gerencia Nacional de Tecnología para obtener el listado de modelos de equipo a utilizar.	CUMPLE	CUMPLE
24	El Proveedor debe indicar, si es necesario realizar cualquier tipo de obra civil, para poner en funcionamiento los canales de comunicación y que no estén contemplados en las instalaciones actuales, de ser necesario realizar obras civiles, las mismas pueden incluir y no limitarse a instalación de tubería subterránea, instalación de mástiles etc., este tipo de instalaciones deben de realizarse utilizando las normas internas del o los encargados del edificio o área en el que se realice la instalación, el proveedor debe cubrir los gastos, sin que esto incurra en costos adicionales para La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
25	En caso de ser requerido por la Administración Aduanera de Honduras, el proveedor deberá de realizar el traslado de los enlaces al lugar que la misma asigne y sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE
26	El Proveedor debe especificar el Tiempo de la instalación total de los sitios según la TABLA DE REQUERIMIENTO POR SITIO PARA ENLACE PRINCIPAL, este mismo no debe de ser mayor de 30 días calendario.	CUMPLE	CUMPLE

1.2 FICHA DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO GENERAL DEL SERVICIO DE DATOS E INTERNET

	Servicio de Internet	RYT	CABLE COLOR
Internet	Servicio de Internet		
	Bloque de direcciones /26, (62 direcciones IP públicas para servicio de puerto cortés).	CUMPLE	CUMPLE
	Que las direcciones no se encuentren en Black List, ya que el servicio solicitado es para publicación de servicios Web en Internet.	CUMPLE	CUMPLE
	Relación de 1:1 (subida: bajada).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos de última milla necesarios para recibir este servicio (Router, ODF, convertidor de medios y los materiales/equipos necesarios para prestar el servicio final requerido).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos como Router, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar la capacidad solicitada	CUMPLE	CUMPLE
	Servicio de Soporte sobre los enlaces y reemplazo de equipos para todos los componentes activos y pasivos durante la vigencia del contrato, con un SLA establecido en el contrato de servicios 99.7% de disponibilidad.	CUMPLE	CUMPLE
	Medio de Entrega RJ45 al Core de Telecomunicaciones de la Administración Aduanera de Honduras	CUMPLE	CUMPLE
Enlace de Datos	Enlace MPLS.		
	Relación de 1:1 (subida: bajada).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos de última milla necesarios para recibir este servicio (Router, ODF, Convertidor de medios y los materiales/equipos necesarios para prestar el servicio final requerido).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos como ser Routers, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar al menos el doble de la capacidad solicitada, en caso de requerir aumentos de ancho de banda por parte de la Administración Aduanera de Honduras Los Routers deberán de ser compatibles con todos los servicios y protocolos utilizados por la Administración Aduanera de Honduras y tener la capacidad y licencias de procesamiento de tráfico de IPSec según lo indicado en el párrafo anterior.	CUMPLE	CUMPLE



	Servicio de Soporte sobre los enlaces y reemplazo de equipos para todos los componentes activos y pasivos durante la vigencia del contrato, con un SLA establecido en el contrato de servicios 99.7% de disponibilidad.	CUMPLE	CUMPLE
	Contar con rutas alternas y proveer esquema de redundancia de estas.	CUMPLE	CUMPLE
	Medio de Entrega RJ45 al Core de telecomunicaciones ubicado en centro de datos de la Administración Aduanera de Honduras en Puerto Cortes.	CUMPLE	CUMPLE
	Se deberá de hacer la recepción de todos los enlaces en un solo equipo de comunicaciones provisto por el proveedor y entregar un máximo de dos cables de conexión RJ45 capa 2 en modo trunk a los equipos Core de la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
Soporte a Fibra Oscura	Servicio de soporte y mantenimiento a canales de Fibra Oscura pertenecientes a la Administración Aduanera de Honduras. El proveedor deberá de realizar al menos dos mantenimientos preventivos en cada uno de los sitios indicados como Soporte a Fibra Oscura durante la duración del presente contrato en incluir lo siguiente: • Certificación de canales de Fibra Oscura • Realización de informe de estado de cada uno de los componentes • Revisión de estado de hardware del canal, incluir reemplazo de equipos en caso de ser requerido. El proveedor deberá de realizar la cantidad de mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la duración del presente contrato, el proveedor deberá de ofrecer cobertura de soporte y mantenimiento en lo siguiente: • Mantenimiento y reparación por cortes de Fibra óptica. • Daño de convertidores de medios. • Reemplazo de accesorios necesarios para el funcionamiento de canales de fibra óptica (Patch Cords, herrajes, tensores, ODF, etc., en caso de ser requeridos. • Daño de fibra debido a eventos naturales. • Daño de fibra debido a sabotaje o actos vandálicos. • Mantenimiento, o habilitación de hilos de fibra a demanda. • Reestructuraciones o cambios en la estructura de FO solicitados por la Administración Aduanera de Honduras Como parte del Soporte a Fibra Oscura DCPTC-OPC el proveedor deberá de incluir la reestructuración de la FO entre dichos sitios, el mismo deberá de incluir la instalación de 2 ODF Rackeable de al menos 24 hilos en el Centro de Datos de Puerto Cortes y Sala de Telco de Aduana Puerto Cortes, readecuación y fusionado de FO entre Centro de Datos de Aduanas en Puerto Cortes, al menos un poste en OPC y sala de Telecom en Centro Logístico de OPC, el proveedor deberá de incluir todo lo requerido para el funcionamiento óptimo de la solución (trabajos de implementación, organizador de media converters igual o con las mismas características de (Tripp Lite N785-CH12 (12 canales)), 12 Media converters compatibles empotrables con organizador de media converters incluido y 6 media converter no empotrables compatibles, tramo de FO flexible de interior de al menos 24 hilos y un máximo de 50 metros entre sala de Telco en Aduana Puerto Cortes y Centro de Datos de Aduana Puerto Cortes), se deberá de realizar la fusión de los 24 puertos entre ambos ODF y trabajos de fusión, habilitación y patchcords de FO en los puntos finales de la FO, el oferente deberá de realizar una visita al sitio para validar la magnitud total del requerimiento. Como parte del Soporte Fibra Oscura Corinto el proveedor deberá de incluir la reestructuración de la FO en sitio, la cual consiste en la instalación de 2 ODF de al menos 24 hilos en Centro de Control 1 y Centro de Control 2, fusionado de hilos de FO existente en ambos ODF, el proveedor deberá de incluir todo lo requerido para el funcionamiento óptimo de la solución (trabajos de implementación, 2 organizadores de media converters igual o con las mismas características de (Tripp Lite N785-CH12 (12 canales)), 24 Media converters compatibles con organizador de media converters incluido, para Centro de Control 1 y Centro de Control 2, y 12 media converter no empotrables compatibles para la instalación en Casetas y centros de facilitación y trabajos de fusión, habilitación y patchcords de FO en los puntos finales de la FO en Casetas y Centros de facilitación, el oferente deberá de realizar una visita al sitio para validar la magnitud total del requerimiento.	CUMPLE	CUMPLE

Como parte del Soporte Fibra Oscura Amatillo, el proveedor deberá de construir canales de FO entre las oficinas ubicadas en Amatillo Puente La Amistad:

- Módulo de Exportaciones
- Centro de datos de Andenes
- Tim Salida
- Tim Entrada 1
- Tim Entrada 2
- Tim Entrada 3
- Tim Entrada 4
- Tim Entrada 5
- Tim Entrada 6

El proveedor deberá de incluir todo lo requerido para el funcionamiento óptimo de la solución (trabajos de implementación, 1 organizador de media converters igual o con las mismas características de (Tripp Lite N785-CH12 (12 canales)), 12 Media converters compatibles con organizador de media converters incluido para instalación en Módulo de Exportaciones y un media converter no empotrable compatibles para la instalación en cada uno de los módulos, trabajos de fusión, habilitación y patchcords de FO en los puntos finales de la FO, el oferente deberá de realizar una visita al sitio para validar la magnitud total del requerimiento.

El proveedor deberá de incluir los cambios, adiciones y reestructuraciones de FO realizados para posteriores solicitudes de soporte en cada uno de los sitios.

Todo equipo proporcionado por el proveedor deberá de funcionar a 1 Gbps en cada uno de los sitios requeridos.

El proveedor deberá de realizar todas las instalaciones eléctricas de equipos en el Centro de Datos de Puerto Cortes utilizando cables con conector IEC C13 a 220VAC, o en su defecto utilizar adaptadores que permitan conectarse a los equipos de Administración Aduanera de Honduras con este tipo de conectores.

1. LOTE 2 - ENLACE REDUNDANTE DE DATOS E INTERNET

Tabla de requerimiento por sitio

No	Enlace	Ubicación	Tipo de Enlace	Ancho de Banda (MBPS)	Tipo de medio	RYT	CABLE COLOR
1	Centro Cívico Gubernamental	Tegucigalpa	Datos	250 MB	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
2	Aduana La Mesa	La Lima	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
3	Aduana Cabotaje	La Ceiba	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
4	Aduana Amatillo Goascoran	Amatillo	Datos	40	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
5	Aduana El Guasaule	Choluteca	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
6	Aduana Tela	Tela	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
7	Aduana El Henecán	San Lorenzo	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
8	Aduana Roatán	Roatán	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
9	Aduana Golosón	La Ceiba	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
10	Aduana Las Manos	Danlí	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
11	Guardatura Toncontín	Tegucigalpa	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
12	Enlace SAR	Tegucigalpa	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
13	Internet DC Cortes	Puerto Cortes	Internet	100	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE



14	CCM TGU	Tegucigalpa	Datos	60	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
15	Guardatura Aduana La Mesa	La Lima	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
16	Aduana Amatillo - Puente La Amistad	El Amatillo	Datos	20	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
17	Aduana Aguacaliente	Ocotepeque	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
18	Aduana El Florido	Copan Ruinas	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
19	Aduana El Poy	Ocotepeque	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
20	Aduana La Fraternidad	Choluteca	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
21	Aduana de Puerto Castilla	Puerto Castilla	Datos	10	FO/RF	CUMPLE	CUMPLE
22	Archivo de Aduanas	Tegucigalpa	Datos	60	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
23	Aduana Toncontín	Tegucigalpa	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
24	Aduana Corinto	Corinto	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
25	Regional San Pedro Sula	San Pedro Sula	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
26	Aduana Mocalempa	Lempira	Datos	10	FO/RF	CUMPLE	CUMPLE
27	Aduana La Concordia	La Paz	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
28	Enlace de Internet CCM	Tegucigalpa	Internet	100	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE

2.1 FICHA DE CUMPLIMIENTO GENERAL

No	Requerimientos	RYT	CABLE COLOR
1	Por asuntos de redundancia y alta disponibilidad en los canales de datos e internet, aunque la invitación a participar en esta licitación está abierta a todos los proveedores, se evaluarán en este lote todos los proveedores salvo aquel al que se adjudique el LOTE 1 – ENLACE PRINCIPAL DE DATOS E INTERNET.	CUMPLE	CUMPLE
2	Por asuntos de redundancia y alta disponibilidad en los canales de datos, el proveedor adjudicado en el LOTE2 - ENLACE REDUNDANTE DE DATOS E INTERNET, no podrá utilizar los servicios de transporte de datos u otros servicios relacionados con la Administración Aduanera de Honduras que sean proporcionados por el proveedor adjudicado en el LOTE 1 – ENLACE PRINCIPAL DE DATOS E INTERNET, salvo las ocasiones en las que el segundo sea dueño de FO en interior de edificios o instalaciones en las que aduanas requiera conectar, se deberá de presentar carta de compromiso del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE
3	Los enlaces de comunicación entre el centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras y las aduanas, oficinas regionales deben ser permanentes, seguros y confiables.	CUMPLE	CUMPLE
4	La Ciudad de Puerto Cortés será designada como el punto concentrador de los enlaces de datos y como la entrada y salida primaria hacia los servicios de Internet, por otra parte, la Ciudad de Tegucigalpa estará designada como punto concentrador secundario de los enlaces de datos.	CUMPLE	CUMPLE
5	Todas las configuraciones deberán permitir adaptaciones o cambios futuros según las necesidades de la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
6	El proveedor deberá de describir su Plataforma, conectividad y compatibilidad indicando si sus servicios o productos requieren de equipo, partes o suministros que sean de naturaleza propietaria o si estos están abiertos o comparables o genéricos del mercado.	CUMPLE	CUMPLE
7	El proveedor deberá de proporcionar su ubicación empresarial, indicando el grado de afinidad o especialidad que muestre su empresa en la rama técnica que está ofertando.	CUMPLE	CUMPLE

No	Requerimientos	RYT	CABLE COLOR
8	Garantía empresarial, indicando el grado de capacidad de su empresa para ofrecer soporte y mantenimiento posteriores a la instalación y cumplir con los compromisos de sostenibilidad y calidad de servicio.	CUMPLE	CUMPLE
9	El proveedor deberá de tener presencia en el mercado nacional indicando la cartera de clientes en el país y cuyos requerimientos sean similares a los de La Administración Aduanera de Honduras, por escrito.	CUMPLE	CUMPLE
10	Para los intereses propios de la Administración Aduanera de Honduras se requiere que las conexiones o enlaces sean de Fibra Óptica en la conexión de última milla, salvo que se establezca lo contrario en los presentes TDRs (Radio Frecuencia no Satelital).	CUMPLE	CUMPLE
11	En casos fortuitos, cuando la Administración Aduanera de Honduras lo requiera, el proveedor del servicio deberá ofrecer la posibilidad de incrementar los anchos de banda, sin que esto implique cambios en el equipo, infraestructura física en la solución de última milla y costos adicionales para La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
12	El proveedor deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a dicha herramienta a fin de que la Administración Aduanera de Honduras pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
13	El proveedor deberá tener personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
14	El proveedor deberá garantizar que la red propuesta está estructurada de tal forma que en ampliaciones futuras a otros puntos no impactará mayormente en la red inicial, idealmente, las ampliaciones y mantenimientos no deberán implicar interrupciones de servicios, pero en caso de que no se puedan evitar, deberán realizarse en horarios no hábiles de la Administración Aduanera de Honduras, se requerirá notificaciones por escrito previa interrupción del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
15	El proveedor deberá ofrecer por escrito e instalar un canal de redundancia de fibra óptica con el mismo ancho de banda contratado, de manera automática en la última milla del enlace principal en la ciudad de Puerto Cortes, por una ruta o conexión completamente independiente, para garantizar la continuidad del servicio de Internet y enlaces de datos en caso de falla del enlace principal, el cambio entre canales de datos principal y respaldo deberá de ser transparente para la Administración Aduanera de Honduras y no significar ningún tipo de falla en canales de datos o internet.	CUMPLE	CUMPLE
16	El proveedor debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.7% en cada uno de los enlaces y el soporte técnico, es decir, un SLA de 1 día, 2 horas, 17 minutos al año.	CUMPLE	CUMPLE
17	El proveedor deberá de enviar junto a la factura de servicios una tabla que incluya los tickets de soporte aperturados por la Administración Aduanera de Honduras y el tiempo de duración de los mismos durante este lapso de tiempo, esto con la finalidad de cotejar contra los datos presentes en el sistema de monitoreo de la AAH, los casos que sean atribuibles a caídas o fallas del proveedor serán aplicados al SLA del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
18	El proveedor deberá garantizar por escrito el sostenimiento de la velocidad e integridad de los datos e internet en un 99.7% anual; garantizando además al soporte técnico de La Administración Aduanera de Honduras por las 24 horas del día, 7 días de la semana y por todo el año, para que este a su vez pueda cumplir con la misma meta de servicio.	CUMPLE	CUMPLE
19	El proveedor debe garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica por parte de	CUMPLE	CUMPLE



No	Requerimientos	RYT	CABLE COLOR
	La Administración Aduanera de Honduras cuando la institución así lo requiera y no por sistema de colas, ya sea en la oficina principal o las oficinas de las regionales o sitios.		
20	El proveedor deberá hacer constar por escrito que cuenta con respaldo de los equipos a utilizar, en caso de fallas tanto en los puntos de La Administración Aduanera de Honduras, como en las instalaciones en cada ciudad. Esto incluye, pero no se limita a sistemas de comunicación y monitoreo, sistemas de contingencias por fallas eléctricas, sistemas de protección para asegurar privacidad, seguridad e integridad de comunicaciones de La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
21	El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas para la instalación del equipo concentrador en el centro de datos de Puerto Cortes • El enlace debe de ser entregado en la capa 3 del modelo OSI, la empresa deberá de confirmar con la Administración Aduanera de Honduras el direccionamiento a utilizar. • El proveedor deberá de llegar con fibra óptica de exterior hasta el primer piso de la aduana de Puerto Cortes • El proveedor deberá de instalar un ODF rackeable en dicha ubicación con el objetivo de fusionar la fibra de exterior con la fibra que llegará hasta el Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras, esta fusión es responsabilidad del proveedor. • El proveedor deberá de instalar fibra óptica de interior flexible no mayor a 4 hilos entre el ODF y los equipos que serán instalados en el Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras, dicha fibra deberá de ser validada y aceptada por el personal encargado del Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras. • En el centro de datos se asignará al proveedor dos unidades de rack destinados a la instalación de equipos Router o Switch que considere conveniente siempre y cuando no exceda del espacio permitido. • El proveedor instalara un máximo de dos cables certificados categoría 6 o 6ª entre sus equipos y el stack de switches de terceros de la Administración Aduanera de Honduras. • El proveedor deberá de instalar un PDU para proporcionar energía eléctrica a sus equipos en el centro de datos de la Administración Aduanera de Honduras, el mismo debe de ser conectado a los PDU existentes a través de conectores IEC C13 a 220VAC, o en su defecto utilizar adaptadores que permitan conectarse a los equipos de Administración Aduanera de Honduras con este tipo de conectores. • Para los trabajos de instalación en Centros de Datos, oficinas remotas y aduanas a nivel nacional el proveedor deberá de seguir los lineamientos establecidos en el documento titulado "Procedimiento de control de accesos a terceros a los centros de datos de la Administración Aduanera de Honduras", el cual será proporcionado al proveedor que se adjudique el presente Lote.	CUMPLE	CUMPLE
22	La infraestructura del proveedor deberá cumplir con los estándares de seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.	CUMPLE	CUMPLE
23	El proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de estos.	CUMPLE	CUMPLE
24	La Administración Aduanera de honduras proveerá entre otro equipamiento un puerto de 10/100/1000 base T, operando desde TCP/IP para todas las aplicaciones de comunicaciones.	CUMPLE	CUMPLE
25	El proveedor será el responsable de proporcionar a la Administración Aduanera de Honduras, el equipo Terminal (equipo de comunicación empresarial de alto nivel y que sea de reconocido prestigio y no equipo de comunicación de uso doméstico) y la Administración Aduanera de Honduras será el único en administrarlo, en todos los sitios contratados. Para efectos de cumplimiento de este párrafo, el	CUMPLE	CUMPLE

No	Requerimientos	RYT	CABLE COLOR
	proveedor deberá contactar a la Gerencia Nacional de Tecnología para obtener el listado de modelos de equipo a utilizar.		
26	El Proveedor debe indicar, si es necesario realizar cualquier tipo de obra civil, para poner en funcionamiento los canales de comunicación y que no estén contemplados en las instalaciones actuales, de ser necesario realizar obras civiles, las mismas pueden incluir y no limitarse a instalación de tubería subterránea, instalación de mástiles etc., este tipo de instalaciones deben de realizarse utilizando las normas internas del o los encargados del edificio o área en el que se realice la instalación, el proveedor debe cubrir los gastos, sin que esto incurra en costos adicionales para La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
27	En caso de ser requerido por la Administración Aduanera de Honduras, el proveedor deberá de realizar el traslado de los enlaces al lugar que la misma asigne y sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE
28	El Proveedor debe especificar el Tiempo de la instalación total de los sitios según la TABLA DE REQUERIMIENTO POR SITIO PARA ENLACE REDUNDANTE, este mismo no debe de ser mayor de 30 días calendario.	CUMPLE	CUMPLE

2.2 FICHA DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO GENERAL DEL SERVICIO DE DATOS E INTERNET

	Servicio de Internet	RYT	CABLE COLOR
Enlace de Internet	Servicio de Internet	CUMPLE	CUMPLE
	Bloque de direcciones /26 (62 direcciones IP públicas para servicio de puerto cortés).	CUMPLE	CUMPLE
	Que las direcciones no se encuentren en Black List, ya que el servicio solicitado es para publicación de servicios Web en Internet.	CUMPLE	CUMPLE
	Relación de 1:1 (subida: bajada).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos de última milla necesarios para recibir este servicio (Router, ODF, convertidor de medios y los materiales/equipos necesarios para prestar el servicio final requerido).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos como Router, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar la capacidad solicitada	CUMPLE	CUMPLE
	Servicio de Soporte sobre los enlaces y reemplazo de equipos para todos los componentes activos y pasivos durante la vigencia del contrato, con un SLA establecido en el contrato de servicios 99.7% de disponibilidad.	CUMPLE	CUMPLE
	Medio de Entrega RJ45 al Core de Telecomunicaciones de la Administración Aduanera de Honduras	CUMPLE	CUMPLE
Enlace de Datos	Enlace MPLS.	CUMPLE	CUMPLE
	Relación de 1:1 (subida: bajada).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos de última milla necesarios para recibir este servicio (Router, ODF, convertidor de medios y los Materiales/equipos necesarios para prestar el servicio final requerido).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos como ser Routers, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar al menos el doble de la capacidad solicitada, en caso de requerir aumentos de ancho de banda por parte de la Administración Aduanera de Honduras	CUMPLE	CUMPLE
	Los Routers deberán de ser compatibles con todos los servicios y protocolos utilizados por la Administración Aduanera de Honduras y tener la capacidad y licencias de procesamiento de tráfico de IPSec según lo indicado en el párrafo anterior.	CUMPLE	CUMPLE
	Servicio de Soporte sobre los enlaces y reemplazo de equipos para todos los componentes activos y	CUMPLE	CUMPLE

pasivos durante la vigencia del contrato, con un SLA establecido en el contrato de servicios 99.7% de disponibilidad.		
Contar con rutas alternas y proveer esquema de redundancia de estas.	CUMPLE	CUMPLE
Medio de Entrega RJ45 al Core de telecomunicaciones ubicado en centro de datos de la Administración Aduanera de Honduras en Puerto Cortes.	CUMPLE	CUMPLE
Se deberá de hacer la recepción de todos los enlaces en un solo equipo de comunicaciones provisto por el proveedor y entregar un máximo de dos cables de conexión Rj45 capa 2 en modo trunk a los equipos Core de la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES:

En revisiones preliminares se observó que la empresa ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET oferta equipos que no cumplen con los requerimientos solicitados por la Administración Aduanera de Honduras, como se indica en los párrafos siguientes de la ficha de cumplimiento técnico general de servicios de datos e internet:

-Todos los equipos como ser Routers, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar al menos el doble de la capacidad solicitada, en caso de requerir aumentos de ancho de banda por parte de la Administración Aduanera de Honduras.

- Los Routers deberán de ser compatibles con todos los servicios y protocolos utilizados por la Administración Aduanera de Honduras y tener la capacidad y licencias de procesamiento de tráfico de IPSec según lo indicado en el párrafo anterior.

De la ficha de cumplimiento general:

-El proveedor será el responsable de proporcionar a la Administración Aduanera de Honduras, el equipo Terminal (equipo de comunicación empresarial de alto nivel y que sea de reconocido prestigio y no equipo de comunicación de uso doméstico) y la Administración Aduanera de Honduras será el único en administrarlo, en todos los sitios contratados. Para efectos de cumplimiento de este párrafo, el proveedor deberá contactar a la Gerencia Nacional de Tecnología para obtener el listado de modelos de equipo a utilizar.

Por lo tanto y considerando lo anterior, la empresa no cumple con las especificaciones técnicas, este comité determina no realizar la revisión técnica de esta empresa.

Después de analizar las aclaraciones a las consultas presentadas por las empresas y en base a la información proporcionada se concluye el cumplimiento basado por lotes de la siguiente forma:

LOTE 1

Cumple la empresa Cable Color y la empresa Redes y Telecomunicaciones.

LOTE 2

Cumple la empresa Cable Color y la empresa Redes y Telecomunicaciones.

Al haber concluido con la Evaluación FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA, el Comité Evaluador recomienda seguir con la FASE III de EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (COMPARACIÓN DE PRECIOS) de los oferentes REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V. y NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR.

CONSIDERANDO (13): FASE III. - EVALUACIÓN FINANCIERA

A continuación, se presenta la evaluación financiera de los dos oferentes, ya que cumplieron satisfactoriamente con la FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA.



ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.			CABLE COLOR		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		Solicitar constancia. Presentada en fecha 28 de marzo de 2023, emitida por Banco Davivienda, por valor L 3,960,722.04 y en \$ 26,30262	X		En la constancia refleja un valor promedio de L 1,561506.26 y un valor promedio de L 6,613,955.54
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.	X			X		
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X			X		

➤ **EVALUACIÓN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No.	OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	OBSERVACIONES
1	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.	L 5,216,400.00	L 104,328.00	L 125,000.00	Cheque certificado No. 00000006 de fecha 06 de marzo, emitido por Banco Atlántida
2	CABLE COLOR	L 4,047,264.00	L 80,945.28	L 180,000.00	Constancia No. 010120251012709



				vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta es de 164 días
--	--	--	--	---

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

OFERTANTE 1: REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.

AÑO 2022		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L 424,542,010.11	64.59%		
L 657,288,977.22			
AÑO 2021			
L 398,552,862.97	55.98%		
L 711 939 282 62			

OFERTANTE 2: CABLE COLOR

AÑO 2022		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L 504,953,878.00	60.20%		
L 838,819,713.00			
AÑO 2021		La empresa financia su actividad con un promedio para el año 2022 de 60.20% con recursos ajenos y el 39.80% lo efectúa con fondos propios.	La empresa demuestra un porcentaje de endeudamiento alto
L 513,677,302.00	62.68%		
L 819,562,416.00			

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

No.	OFERTANTE	OFERTADO	40%	Constancia
1	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.	L 5,216,400.00	L 2,086,560.00	L 3,960,722.04
2	CABLE COLOR	L 4,047,264.00	L 1,618,905.60	L 6,613,955.54

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN	LOTE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.	ISV	PRECIO TOTAL
1	Contratación del servicio de enlace de datos e internet para las oficinas principales y aduanas a nivel nacional de la Administración Aduanera de Honduras	1	L3,332,700.00	1	L2,898,000.00	L434,700.00	L3,332,700.00
		2	L1,883,700.00	1	L1,638,000.00	L245,700.00	L1,883,700.00
TOTALES				2	L4,536,000.00	L680,400.00	L5,216,400.00

No.	DESCRIPCIÓN	LOTE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CABLE COLOR	ISV	PRECIO TOTAL
-----	-------------	------	-----------------	----------	-------------	-----	--------------



2	Contratación del servicio de enlace de datos e internet para las oficinas principales y aduanas a nivel nacional de la Administración Aduanera de Honduras	1	L2,222,352.00	1	L1,932,480.00	L289,872.00	L2,222,352.00
		2	L1,824,912.00	1	L1,586,880.00	L238,032.00	L1,824,912.00
TOTALES				2	L3,519,360.00	527,904.00	4,047,264.00

NOTA: Después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos financieros y económicos de las dos (02) propuestas presentadas por los oferentes que cumplen con las fases previas de evaluación, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación, en virtud que cumplieron con los requisitos solicitados.

CONSIDERANDO (14): Una vez finalizado con el Análisis de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA y FASE III.- EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA** las ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-002-2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", el comité de forma **UNÁNIME RECOMIENDA**, lo siguiente: Adjudicar a la Empresa **CABLE COLOR S. A. DE C.V., EL LOTE 1** y a la Empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V., EL LOTE 2**, en virtud que cumplieron con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumplieron con los criterios y objetivos definidos en los pliegos de condiciones, en vista de lo anterior no se recomienda segundo ni tercer lugar, ya que el oferente **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET** no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de licitación antes mencionado, por lo que si los oferentes no aceptan o no formalizan el contrato por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con este propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta y deberá declararse **FRACASADA** la Licitación, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la referida ley.

DETALLE DE MONTOS A ADJUDICAR:

No.	Oferente	Lote	Valor para adjudicar
1	Negocios Corporativos Cable Color	1	L 2,222,352.00
2	Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C. V.	2	L 1,883,700.00

CONSIDERANDO (15): Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (16): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (17): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2022 del 23 de febrero del 2022, se nombró al abogado **FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ**, como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras.



CONSIDERANDO (18): Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables; y de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.- En aplicación de los artículos 32 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, 100, 101, 116, 118 de la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Decreto Ejecutivo PCM-059-2019.- El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades, mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-022-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022: **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (19): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (20): Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-002-2023**, **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL"**, de la siguiente manera:

DETALLE DE MONTOS A ADJUDICAR:

No.	Oferente	Lote	Valor para adjudicar
1	Negocios Corporativos Cable Color	1	L 2,222,352.00
2	Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C. V.	2	L 1,883,700.00

En virtud de la recomendación, hecha en fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintitres (2023), por el comité evaluador que establece que como resultado de la evaluación (Legal, Técnica y Financiera) del proceso, expresa que las empresas **ADJUDICADAS** cumplen con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condición, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 56 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 167 del Reglamento de la Ley. Previo a formalizar el contrato los adjudicatarios presentaran la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: Queda entendido que la formalización de los contratos para la prestación de los bienes y/o servicios adjudicados, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2023, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en el 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes así mismo se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE.-**


LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA OROÑEZ
Gerente Nacional Administrativo y Financiero
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022
09 de mayo del 2022.


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-008-2023.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.- GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.- SECRETARÍA GENERAL NACIONAL.- TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-002-2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", según el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrada de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): La Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables de conformidad a lo establecido en el artículo 44-A, 44.B. y 44-C del Reglamento de la Ley (Reformado en fecha 21 de julio del 2021) se revisó el pliego de condiciones y se recibió visto Bueno por parte del Comprador Público Certificado (CPC) y de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2023 válido la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha treinta (30) de enero del dos mil veintitrés (2023), se publicó en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn) y en diario La Tribuna, las invitaciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, las enmiendas realizadas a los PC, en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso no realizó aclaraciones al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en los Pliegos de Condiciones de la licitación se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, o cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.



CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se realizó la recepción y posterior la apertura de ofertas en la sala de juntas El Poy, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta y únicamente se verificó el monto de la oferta económica, y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y un (1) representante del Departamento de Auditoría Interna, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de cada una de las empresas licitantes, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:32 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, y en el informe de recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de las tres (03) ofertas recibidas en físico; cómo ser nombre de la empresa y Monto total de la Oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de cada una de las propuestas, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. (RYT S. DE R.L. DE C.V.)	Lote 1 L 3,332,700.00 Lote 2 L 1,883,700.00 Oferta Total L 5,216,400.00	Cheque Certificado 00000006 Banco Atlántida	L 125,000.00	Emisión 06/03/2023
2	NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR	Lote 1 L 2,222,352.00 Lote 2 L 1,824,912.00 Oferta Total L 4,047,264.00	Fianza 010110025101270 9 Seguros Continental	L 180,000.00	08/03/2023 al 20/08/2023
3	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	Lote 1 L 1,097,778.41 Lote 2 L 749,572.88 Oferta Total L 1,847,351.29	Cheque Certificado 00000923 Banpais	L 175,000.00	Emisión 04/03/2023

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (9): De conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una **Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas** en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración



Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por cinco (05) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) tres (03) Evaluadores Técnicos, b) un (1) Evaluador Legal c) un (1) Evaluador Financiero todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-002-2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la Comisión de Evaluación y Recomendación se reunió para conocer sobre las **"POLÍTICAS DE EVALUACIÓN"** de las ofertas sujeta a evaluación según la metodología definida en el ítem IO.09.1 **DOCUMENTOS A PRESENTAR**; y en el ítem IO-11 **EVALUACIÓN DE OFERTAS** Documentos a Presentar, definidas en los Pliegos y enmiendas del Proceso de Licitación Pública Nacional No. Pliego de Condiciones bajo el criterio CUMPLE/ NO CUMPLE sustentada en los Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127, 132 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 84 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, procediendo la comisión a evaluar el fiel cumplimiento de lo requerido.

CONSIDERANDO (11): FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL: Que el día diecisiete (17) de marzo del año 2023, siendo la 1:30 pm, en la Sala de Juntas Las Manos se continuó con la revisión de las solicitudes de subsanaciones presentadas por los oferentes por evaluar, presentando cada una de las empresas los documentos solicitados en dichas subsanaciones. En base a un análisis de cada una de las ofertas recibidas y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan los documentos que los oferentes no presentaron:

Oferentes	Documentación solicitada en los pliegos de Condiciones que no presentaron
CABLE COLOR	- Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. - Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal. - Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del representante. - Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado del Representante legal.

REDES Y TELECOMUNICACIONES	Original o copia autenticada de la solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante.
EMPRESA INNOVADORA DE SEGURIDAD S. DE R.L. DE C.V.	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado del representante legal.

OBSERVACIONES: Después de haber concluido con la Evaluación Legal de las ofertas presentadas, este Comité Evaluador recomienda pasar a la siguiente fase de evaluación de las tres ofertas presentas, en virtud que cumplen con la documentación legal solicitada.

ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.	CABLE COLOR S.A. DE C.V.	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET S. DE R.L.
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE/ NOCUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras, o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE AMBAS	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: Después de haber concluido con la Evaluación Legal de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador recomienda pasar a la siguiente fase de evaluación de las tres ofertas presentas, en virtud que cumplen con la documentación legal solicitada.

CONSIDERANDO (12): FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA: se presenta la evaluación técnica de los tres (03) oferentes **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V., NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR y ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET** ya que cumplieron satisfactoriamente con la FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL DE OFERTAS. Ver



Conclusiones al final de la evaluación técnica, de la empresa ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET.

INFORMACIÓN TÉCNICA.

REQUERIMIENTO	REDES Y TELECOMUNICACIONES	CABLE COLOR
Copia autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ITEM ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Presentar al menos tres (3) Constancias (Adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas. (Adjuntar contratos)	CUMPLE	CUMPLE
De ser distribuidor exclusivo del servicio detallado en las Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, el oferente deberá de presentar documentación que demuestre dicha exclusividad, esta misma deberá de ser autenticada.	N/A	N/A

1. LOTE 1 - ENLACE PRINCIPAL DE DATOS E INTERNET

Tabla de requerimiento por sitio:

No	Enlace	Ubicación	Tipo de Enlace	Ancho de Banda (Mbps)	Tipo de medio	RYT	CABLE COLOR
1	Centro Cívico Gubernamental	Tegucigalpa	Datos	250 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
2	Aduana La Mesa	La Lima	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
3	Aduana Cabotaje	La Ceiba	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
4	Aduana Amatillo Goascoran	Amatillo	Datos	40 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
5	Aduana El Guasaule	Choluteca	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
6	Aduana Tela	Tela	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
7	Aduana El Henecán	San Lorenzo	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
8	Aduana Roatán	Roatán	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
9	Aduana Golosón	La Ceiba	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
10	Aduana Las Manos	Danli	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
11	Guardatura Toncontín	Tegucigalpa	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
12	Enlace SAR	Tegucigalpa	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
13	Internet DC Cortes	Puerto Cortes	Internet	100 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
14	CCM TGU	Tegucigalpa	Datos	60 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
15	Guardatura Aduana La Mesa	La Lima	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
16	Aduana Amatillo - Puente La Amistad	El Amatillo	Datos	20 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
17	Aduana Aguacaliente	Ocatepeque	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE



18	Aduana El Florido	Copan Ruinas	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
19	Aduana El Poy	Ocotepeque	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
20	Aduana La Fraternidad	Choluteca	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
21	Aduana de Puerto Castilla	Puerto Castilla	Datos	10 Mbps	FO/RF	CUMPLE	CUMPLE
22	Archivo de Aduanas	Tegucigalpa	Datos	60 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
23	Aduana Toncontin	Tegucigalpa	Datos	10 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
24	Aduana Corinto	Corinto	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
25	Regional San Pedro Sula	San Pedro Sula	Datos	30 Mbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
26	Aduana Mocalempa	Lempira	Datos	10 Mbps	FO/RF	CUMPLE	CUMPLE
27	Aduana Puerto Lempira	Gracias a Dios	Internet	Modem RF/Cable		CUMPLE	CUMPLE
28	Soporte Fibra Oscura DCPTC-OPC	Puerto Cortes	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
29	Soporte Fibra Oscura OPC	Puerto Cortes	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
30	Soporte Fibra Oscura Corinto	Corinto	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
31	Soporte Fibra Oscura Agua Caliente	Ocotepeque	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
32	Soporte Fibra Oscura Florido	Copan Ruinas	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
33	Soporte Fibra Oscura Amatillo	El Amatillo	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
34	Soporte Fibra Oscura Guasaule	Guasaule	Datos	1 Gbps	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
35	Aduana La Concordia	La Paz	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
36	Internet DC CCM	Tegucigalpa	Internet	100	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE

1.1 FICHA DE CUMPLIMIENTO GENERAL

No	Requerimientos	RYT	CABLECOLOR
1	Los enlaces de comunicación entre el centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras y las aduanas, oficinas regionales deben ser permanentes, seguros y confiables.	CUMPLE	CUMPLE
2	La Ciudad de Puerto Cortés será designada como el punto concentrador de los enlaces de datos y como la entrada y salida hacia los servicios de Internet, por otra parte, la Ciudad de Tegucigalpa estará designada como punto concentrador secundario de los enlaces de datos.	CUMPLE	CUMPLE
3	Todas las configuraciones deberán permitir adaptaciones o cambios futuros según las necesidades de la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
4	El proveedor deberá de describir su Plataforma, conectividad y compatibilidad indicando si sus servicios o productos requieren de equipo, partes o suministros que sean de naturaleza propietaria o si estos están abiertos o comparables o genéricos del mercado.	CUMPLE	CUMPLE
5	El proveedor deberá de proporcionar su ubicación empresarial, indicando el grado de afinidad o especialidad que muestre su empresa en la rama técnica que está ofertando.	CUMPLE	CUMPLE
6	Garantía empresarial, indicando el grado de capacidad de su empresa para ofrecer soporte y mantenimiento posteriores a la	CUMPLE	CUMPLE

No	Requerimientos	RYT	CABLECOLOR
	instalación y cumplir con los compromisos de sostenibilidad y calidad de servicio.		
7	El proveedor deberá de tener presencia en el mercado nacional indicando la cartera de clientes en el país y cuyos requerimientos sean similares a los de La Administración Aduanera de Honduras, por escrito.	CUMPLE	CUMPLE
8	Para los intereses propios de la Administración Aduanera de Honduras se requiere que las conexiones o enlaces sean de Fibra Óptica en la conexión de última milla, salvo que se establezca lo contrario en los presentes TDRs (Radio Frecuencia no Satelital).	CUMPLE	CUMPLE
9	En casos fortuitos, cuando la Administración Aduanera de Honduras lo requiera, el proveedor del servicio deberá ofrecer la posibilidad de incrementar los anchos de banda, sin que esto implique cambios en el equipo, infraestructura física en la solución de última milla y costos adicionales para La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
10	El proveedor deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, Ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a dicha herramienta a fin de que la Administración Aduanera de Honduras pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
11	El proveedor deberá tener personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
12	El proveedor deberá garantizar que la red propuesta está estructurada de tal forma que en ampliaciones futuras a otros puntos no impactará mayormente en la red inicial, idealmente, las ampliaciones y mantenimientos no deberán implicar interrupciones de servicios, pero en caso de que no se puedan evitar, deberán realizarse en horarios no hábiles de la Administración Aduanera de Honduras, se requerirá notificaciones por escrito previa interrupción del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
13	El proveedor deberá ofrecer por escrito e instalar un canal de redundancia de fibra óptica con el mismo ancho de banda contratado, de manera automática en la última milla del enlace principal en la ciudad de Puerto Cortes, por una ruta o conexión completamente independiente, para garantizar la continuidad del servicio de Internet y enlaces de datos en caso de falla del enlace principal, el cambio entre canales de datos principal y respaldo deberá de ser transparente para la Administración Aduanera de Honduras y no significar ningún tipo de falla en canales de datos o internet.	CUMPLE	CUMPLE
14	El proveedor debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.7% en cada uno de los enlaces y el soporte técnico, es decir, un SLA de 1 día, 2 horas, 17 minutos al año.	CUMPLE	CUMPLE
15	El proveedor deberá garantizar por escrito el sostenimiento de la velocidad e integridad de los datos e internet en un 99.7% anual; garantizando además al soporte técnico de La Administración Aduanera de Honduras por las 24 horas del día, 7 días de la semana y por todo el año, para que este a su vez pueda cumplir con la misma meta de servicio.	CUMPLE	CUMPLE
16	El proveedor deberá de enviar junto a la factura de servicios una tabla que incluya los tickets de soporte aperturados por la Administración Aduanera de Honduras y el tiempo de duración	CUMPLE	CUMPLE

No	Requerimientos	RYT	CABLECOLOR
	de los mismos durante este lapso de tiempo, esto con la finalidad de cotejar contra los datos presentes en el sistema de monitoreo de la AAH, los casos que sean atribuibles a caídas o fallas del proveedor serán aplicados al SLA del servicio.		
17	El proveedor debe garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica por parte de La Administración Aduanera de Honduras cuando la institución así lo requiera y no por sistema de colas, ya sea en la oficina principal o las oficinas de las regionales o sitios.	CUMPLE	CUMPLE
18	El proveedor deberá hacer constar por escrito que cuenta con respaldo de los equipos a utilizar, en caso de fallas tanto en los puntos de La Administración Aduanera de Honduras, como en las instalaciones en cada ciudad. Esto incluye, pero no se limita a sistemas de comunicación y monitoreo, sistemas de contingencias por fallas eléctricas, sistemas de protección para asegurar privacidad, seguridad e integridad de comunicaciones de La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
19	El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas para la instalación del equipo concentrador en el centro de datos de Puerto Cortes • El enlace debe de ser entregado en la capa 3 del modelo OSI, la empresa deberá de confirmar con la Administración Aduanera de Honduras el direccionamiento a utilizar. • El proveedor deberá de llegar con fibra óptica de exterior hasta el primer piso de la aduana de Puerto Cortes • El proveedor deberá de instalar un ODF rackeable en dicha ubicación con el objetivo de fusionar la fibra de exterior con la fibra que llegará hasta el Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras, esta fusión es responsabilidad del proveedor. • El proveedor deberá de instalar fibra óptica de interior flexible no mayor a 4 hilos entre el ODF y los equipos que serán instalados en el Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras, dicha fibra deberá de ser validada y aceptada por el personal encargado del Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras. • En el centro de datos se asignará al proveedor dos unidades de rack destinados a la instalación de equipos Router o Switch que considere conveniente siempre y cuando no exceda del espacio permitido. • El proveedor instalara un máximo de dos cables certificados categoría 6 o 6^a entre sus equipos y el stack de switches de terceros de la Administración Aduanera de Honduras. • El proveedor deberá de instalar un PDU para proporcionar energía eléctrica a sus equipos en el centro de datos de la Administración Aduanera de Honduras, el mismo debe de ser conectado a los PDU existentes a través de conectores IEC C13 a 220VAC, o en su defecto utilizar adaptadores que permitan conectarse a los equipos de Administración Aduanera de Honduras con este tipo de conectores. • Para los trabajos de instalación en Centros de Datos, oficinas remotas y aduanas a nivel nacional el proveedor deberá de seguir los lineamientos establecidos en el documento titulado "Procedimiento de control de accesos a terceros a los centros de datos de la Administración Aduanera de Honduras", el cual será proporcionado al proveedor que se adjudique el presente Lote.	CUMPLE	CUMPLE
20	La infraestructura del proveedor deberá cumplir con los estándares de seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.	CUMPLE	CUMPLE



No	Requerimientos	RYT	CABLECOLOR
21	El proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de estos.	CUMPLE	CUMPLE
22	La Administración Aduanera de honduras proveerá entre otro equipamiento un puerto de 10/100/1000 base T, operando desde TCP/IP para todas las aplicaciones de comunicaciones.	CUMPLE	CUMPLE
23	El proveedor será el responsable de proporcionar a la Administración Aduanera de Honduras, el equipo Terminal (equipo de comunicación empresarial de alto nivel y que sea de reconocido prestigio y no equipo de comunicación de uso doméstico) y la Administración Aduanera de Honduras será el único en administrarlo, en todos los sitios contratados. Para efectos de cumplimiento de este párrafo, el proveedor deberá contactar a la Gerencia Nacional de Tecnología para obtener el listado de modelos de equipo a utilizar.	CUMPLE	CUMPLE
24	El Proveedor debe indicar, si es necesario realizar cualquier tipo de obra civil, para poner en funcionamiento los canales de comunicación y que no estén contemplados en las instalaciones actuales, de ser necesario realizar obras civiles, las mismas pueden incluir y no limitarse a instalación de tubería subterránea, instalación de mástiles etc., este tipo de instalaciones deben de realizarse utilizando las normas internas del o los encargados del edificio o área en el que se realice la instalación, el proveedor debe cubrir los gastos, sin que esto incurra en costos adicionales para La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
25	En caso de ser requerido por la Administración Aduanera de Honduras, el proveedor deberá de realizar el traslado de los enlaces al lugar que la misma asigne y sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE
26	El Proveedor debe especificar el Tiempo de la instalación total de los sitios según la TABLA DE REQUERIMIENTO POR SITIO PARA ENLACE PRINCIPAL, este mismo no debe de ser mayor de 30 días calendario.	CUMPLE	CUMPLE

1.2 FICHA DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO GENERAL DEL SERVICIO DE DATOS E INTERNET

	Servicio de Internet	RYT	CABLE COLOR
Internet	Servicio de Internet		
	Bloque de direcciones /26, (62 direcciones IP públicas para servicio de puerto cortés).	CUMPLE	CUMPLE
	Que las direcciones no se encuentren en Black List, ya que el servicio solicitado es para publicación de servicios Web en Internet.	CUMPLE	CUMPLE
	Relación de 1:1 (subida: bajada).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos de última milla necesarios para recibir este servicio (Router, ODF, convertidor de medios y los materiales/equipos necesarios para prestar el servicio final requerido).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos como Router, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar la capacidad solicitada	CUMPLE	CUMPLE
	Servicio de Soporte sobre los enlaces y reemplazo de equipos para todos los componentes activos y pasivos durante la vigencia del contrato, con un SLA establecido en el contrato de servicios 99.7% de disponibilidad.	CUMPLE	CUMPLE
	Medio de Entrega RJ45 al Core de Telecomunicaciones de la Administración Aduanera de Honduras	CUMPLE	CUMPLE
Enlace de Datos	Enlace MPLS.		
	Relación de 1:1 (subida: bajada).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos de última milla necesarios para recibir este servicio (Router, ODF, Convertidor de medios y los materiales/equipos necesarios para prestar el servicio final requerido).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos como ser Routers, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar al menos el doble de la capacidad solicitada, en caso de requerir aumentos de ancho de banda por parte de la Administración Aduanera de Honduras Los Routers deberán de ser compatibles con todos los servicios y protocolos utilizados por la Administración Aduanera de Honduras y tener la capacidad y licencias de procesamiento de tráfico de IPSec según lo indicado en el párrafo anterior.	CUMPLE	CUMPLE



	Servicio de Soporte sobre los enlaces y reemplazo de equipos para todos los componentes activos y pasivos durante la vigencia del contrato, con un SLA establecido en el contrato de servicios 99.7% de disponibilidad.	CUMPLE	CUMPLE
	Contar con rutas alternas y proveer esquema de redundancia de estas.	CUMPLE	CUMPLE
	Medio de Entrega RJ45 al Core de telecomunicaciones ubicado en centro de datos de la Administración Aduanera de Honduras en Puerto Cortes.	CUMPLE	CUMPLE
	Se deberá de hacer la recepción de todos los enlaces en un solo equipo de comunicaciones provisto por el proveedor y entregar un máximo de dos cables de conexión RJ45 capa 2 en modo trunk a los equipos Core de la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
Soporte a Fibra Oscura	Servicio de soporte y mantenimiento a canales de Fibra Oscura pertenecientes a la Administración Aduanera de Honduras. El proveedor deberá de realizar al menos dos mantenimientos preventivos en cada uno de los sitios indicados como Soporte a Fibra Oscura durante la duración del presente contrato en incluir lo siguiente: • Certificación de canales de Fibra Oscura • Realización de informe de estado de cada uno de los componentes • Revisión de estado de hardware del canal, incluir reemplazo de equipos en caso de ser requerido. El proveedor deberá de realizar la cantidad de mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la duración del presente contrato, el proveedor deberá de ofrecer cobertura de soporte y mantenimiento en lo siguiente: • Mantenimiento y reparación por cortes de Fibra óptica. • Daño de convertidores de medios. • Reemplazo de accesorios necesarios para el funcionamiento de canales de fibra óptica (Patch Cords, herrajes, tensores, ODF, etc., en caso de ser requeridos. • Daño de fibra debido a eventos naturales. • Daño de fibra debido a sabotaje o actos vandálicos. • Mantenimiento, o habilitación de hilos de fibra a demanda. • Reestructuraciones o cambios en la estructura de FO solicitados por la Administración Aduanera de Honduras Como parte del Soporte a Fibra Oscura DCPTC-OPC el proveedor deberá de incluir la reestructuración de la FO entre dichos sitios, el mismo deberá de incluir la instalación de 2 ODF Rackeable de al menos 24 hilos en el Centro de Datos de Puerto Cortes y Sala de Telco de Aduana Puerto Cortes, readecuación y fusionado de FO entre Centro de Datos de Aduanas en Puerto Cortes, al menos un poste en OPC y sala de Telecom en Centro Logístico de OPC, el proveedor deberá de incluir todo lo requerido para el funcionamiento óptimo de la solución (trabajos de implementación, organizador de media converters igual o con las mismas características de (Tripp Lite N785-CH12 (12 canales)), 12 Media converters compatibles empotrables con organizador de media converters incluido y 6 media converter no empotrables compatibles, tramo de FO flexible de interior de al menos 24 hilos y un máximo de 50 metros entre sala de Telco en Aduana Puerto Cortes y Centro de Datos de Aduana Puerto Cortes), se deberá de realizar la fusión de los 24 puertos entre ambos ODF y trabajos de fusión, habilitación y patchcords de FO en los puntos finales de la FO, el oferente deberá de realizar una visita al sitio para validar la magnitud total del requerimiento. Como parte del Soporte Fibra Oscura Corinto el proveedor deberá de incluir la reestructuración de la FO en sitio, la cual consiste en la instalación de 2 ODF de al menos 24 hilos en Centro de Control 1 y Centro de Control 2, fusionado de hilos de FO existente en ambos ODF, el proveedor deberá de incluir todo lo requerido para el funcionamiento óptimo de la solución (trabajos de implementación, 2 organizadores de media converters igual o con las mismas características de (Tripp Lite N785-CH12 (12 canales)), 24 Media converters compatibles con organizador de media converters incluido, para Centro de Control 1 y Centro de Control 2, y 12 media converter no empotrables compatibles para la instalación en Casetas y centros de facilitación y trabajos de fusión, habilitación y patchcords de FO en los puntos finales de la FO en Casetas y Centros de facilitación, el oferente deberá de realizar una visita al sitio para validar la magnitud total del requerimiento.	CUMPLE	CUMPLE

Como parte del Soporte Fibra Oscura Amatillo, el proveedor deberá de construir canales de FO entre las oficinas ubicadas en Amatillo Puente La Amistad:

- Módulo de Exportaciones
- Centro de datos de Andenes
- Tim Salida
- Tim Entrada 1
- Tim Entrada 2
- Tim Entrada 3
- Tim Entrada 4
- Tim Entrada 5
- Tim Entrada 6

El proveedor deberá de incluir todo lo requerido para el funcionamiento óptimo de la solución (trabajos de implementación, 1 organizador de media converters igual o con las mismas características de (Tripp Lite N785-CH12 (12 canales)), 12 Media converters compatibles con organizador de media converters incluido para instalación en Módulo de Exportaciones y un media converter no empotrable compatibles para la instalación en cada uno de los módulos, trabajos de fusión, habilitación y patchcords de FO en los puntos finales de la FO, el oferente deberá de realizar una visita al sitio para validar la magnitud total del requerimiento.

El proveedor deberá de incluir los cambios, adiciones y reestructuraciones de FO realizados para posteriores solicitudes de soporte en cada uno de los sitios.

Todo equipo proporcionado por el proveedor deberá de funcionar a 1 Gbps en cada uno de los sitios requeridos.

El proveedor deberá de realizar todas las instalaciones eléctricas de equipos en el Centro de Datos de Puerto Cortes utilizando cables con conector IEC C13 a 220VAC, o en su defecto utilizar adaptadores que permitan conectarse a los equipos de Administración Aduanera de Honduras con este tipo de conectores.

1. LOTE 2 - ENLACE REDUNDANTE DE DATOS E INTERNET

Tabla de requerimiento por sitio

No	Enlace	Ubicación	Tipo de Enlace	Ancho de Banda (MBPS)	Tipo de medio	RYT	CABLE COLOR
1	Centro Cívico Gubernamental	Tegucigalpa	Datos	250 MB	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
2	Aduana La Mesa	La Lima	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
3	Aduana Cabotaje	La Ceiba	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
4	Aduana Amatillo Goascoran	Amatillo	Datos	40	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
5	Aduana El Guasaule	Choluteca	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
6	Aduana Tela	Tela	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
7	Aduana El Henecán	San Lorenzo	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
8	Aduana Roatán	Roatán	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
9	Aduana Golosón	La Ceiba	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
10	Aduana Las Manos	Danlí	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
11	Guardatura Toncontín	Tegucigalpa	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
12	Enlace SAR	Tegucigalpa	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
13	Internet DC Cortes	Puerto Cortes	Internet	100	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE



14	CCM TGU	Tegucigalpa	Datos	60	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
15	Guardatura Aduana La Mesa	La Lima	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
16	Aduana Amatillo - Puente La Amistad	El Amatillo	Datos	20	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
17	Aduana Aguacaliente	Ocotepeque	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
18	Aduana El Florido	Copan Ruinas	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
19	Aduana El Poy	Ocotepeque	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
20	Aduana La Fraternidad	Choluteca	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
21	Aduana de Puerto Castilla	Puerto Castilla	Datos	10	FO/RF	CUMPLE	CUMPLE
22	Archivo de Aduanas	Tegucigalpa	Datos	60	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
23	Aduana Toncontín	Tegucigalpa	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
24	Aduana Corinto	Corinto	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
25	Regional San Pedro Sula	San Pedro Sula	Datos	30	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
26	Aduana Mocalempa	Lempira	Datos	10	FO/RF	CUMPLE	CUMPLE
27	Aduana La Concordia	La Paz	Datos	10	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE
28	Enlace de Internet CCM	Tegucigalpa	Internet	100	Fibra óptica	CUMPLE	CUMPLE

2.1 FICHA DE CUMPLIMIENTO GENERAL

No	Requerimientos	RYT	CABLE COLOR
1	Por asuntos de redundancia y alta disponibilidad en los canales de datos e internet, aunque la invitación a participar en esta licitación está abierta a todos los proveedores, se evaluarán en este lote todos los proveedores salvo aquel al que se adjudique el LOTE 1 – ENLACE PRINCIPAL DE DATOS E INTERNET.	CUMPLE	CUMPLE
2	Por asuntos de redundancia y alta disponibilidad en los canales de datos, el proveedor adjudicado en el LOTE2 - ENLACE REDUNDANTE DE DATOS E INTERNET, no podrá utilizar los servicios de transporte de datos u otros servicios relacionados con la Administración Aduanera de Honduras que sean proporcionados por el proveedor adjudicado en el LOTE 1 – ENLACE PRINCIPAL DE DATOS E INTERNET, salvo las ocasiones en las que el segundo sea dueño de FO en interior de edificios o instalaciones en las que aduanas requiera conectar, se deberá de presentar carta de compromiso del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE
3	Los enlaces de comunicación entre el centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras y las aduanas, oficinas regionales deben ser permanentes, seguros y confiables.	CUMPLE	CUMPLE
4	La Ciudad de Puerto Cortés será designada como el punto concentrador de los enlaces de datos y como la entrada y salida primaria hacia los servicios de Internet, por otra parte, la Ciudad de Tegucigalpa estará designada como punto concentrador secundario de los enlaces de datos.	CUMPLE	CUMPLE
5	Todas las configuraciones deberán permitir adaptaciones o cambios futuros según las necesidades de la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
6	El proveedor deberá de describir su Plataforma, conectividad y compatibilidad indicando si sus servicios o productos requieren de equipo, partes o suministros que sean de naturaleza propietaria o si estos están abiertos o comparables o genéricos del mercado.	CUMPLE	CUMPLE
7	El proveedor deberá de proporcionar su ubicación empresarial, indicando el grado de afinidad o especialidad que muestre su empresa en la rama técnica que está ofertando.	CUMPLE	CUMPLE

No	Requerimientos	RYT	CABLE COLOR
8	Garantía empresarial, indicando el grado de capacidad de su empresa para ofrecer soporte y mantenimiento posteriores a la instalación y cumplir con los compromisos de sostenibilidad y calidad de servicio.	CUMPLE	CUMPLE
9	El proveedor deberá de tener presencia en el mercado nacional indicando la cartera de clientes en el país y cuyos requerimientos sean similares a los de La Administración Aduanera de Honduras, por escrito.	CUMPLE	CUMPLE
10	Para los intereses propios de la Administración Aduanera de Honduras se requiere que las conexiones o enlaces sean de Fibra Óptica en la conexión de última milla, salvo que se establezca lo contrario en los presentes TDRs (Radio Frecuencia no Satelital).	CUMPLE	CUMPLE
11	En casos fortuitos, cuando la Administración Aduanera de Honduras lo requiera, el proveedor del servicio deberá ofrecer la posibilidad de incrementar los anchos de banda, sin que esto implique cambios en el equipo, infraestructura física en la solución de última milla y costos adicionales para La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
12	El proveedor deberá contar con una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces, que muestre el estado operativo de cada nodo, ancho de Banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red. El proveedor deberá permitir el acceso vía web a dicha herramienta a fin de que la Administración Aduanera de Honduras pueda tener un monitoreo y control de los enlaces contratados en un 24/7 durante el tiempo de duración del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
13	El proveedor deberá tener personal de soporte efectivo 24 horas cada día, 365 días al año, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes el proveedor deberá de asignar un Ingeniero VIP que se encargue de la gestión de incidentes entre el NOC del mismo y la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
14	El proveedor deberá garantizar que la red propuesta está estructurada de tal forma que en ampliaciones futuras a otros puntos no impactará mayormente en la red inicial, idealmente, las ampliaciones y mantenimientos no deberán implicar interrupciones de servicios, pero en caso de que no se puedan evitar, deberán realizarse en horarios no hábiles de la Administración Aduanera de Honduras, se requerirá notificaciones por escrito previa interrupción del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
15	El proveedor deberá ofrecer por escrito e instalar un canal de redundancia de fibra óptica con el mismo ancho de banda contratado, de manera automática en la última milla del enlace principal en la ciudad de Puerto Cortes, por una ruta o conexión completamente independiente, para garantizar la continuidad del servicio de Internet y enlaces de datos en caso de falla del enlace principal, el cambio entre canales de datos principal y respaldo deberá de ser transparente para la Administración Aduanera de Honduras y no significar ningún tipo de falla en canales de datos o internet.	CUMPLE	CUMPLE
16	El proveedor debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.7% en cada uno de los enlaces y el soporte técnico, es decir, un SLA de 1 día, 2 horas, 17 minutos al año.	CUMPLE	CUMPLE
17	El proveedor deberá de enviar junto a la factura de servicios una tabla que incluya los tickets de soporte aperturados por la Administración Aduanera de Honduras y el tiempo de duración de los mismos durante este lapso de tiempo, esto con la finalidad de cotejar contra los datos presentes en el sistema de monitoreo de la AAH, los casos que sean atribuibles a caídas o fallas del proveedor serán aplicados al SLA del servicio.	CUMPLE	CUMPLE
18	El proveedor deberá garantizar por escrito el sostenimiento de la velocidad e integridad de los datos e internet en un 99.7% anual; garantizando además al soporte técnico de La Administración Aduanera de Honduras por las 24 horas del día, 7 días de la semana y por todo el año, para que este a su vez pueda cumplir con la misma meta de servicio.	CUMPLE	CUMPLE
19	El proveedor debe garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica por parte de	CUMPLE	CUMPLE



No	Requerimientos	RYT	CABLE COLOR
	La Administración Aduanera de Honduras cuando la institución así lo requiera y no por sistema de colas, ya sea en la oficina principal o las oficinas de las regionales o sitios.		
20	El proveedor deberá hacer constar por escrito que cuenta con respaldo de los equipos a utilizar, en caso de fallas tanto en los puntos de La Administración Aduanera de Honduras, como en las instalaciones en cada ciudad. Esto incluye, pero no se limita a sistemas de comunicación y monitoreo, sistemas de contingencias por fallas eléctricas, sistemas de protección para asegurar privacidad, seguridad e integridad de comunicaciones de La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
21	El proveedor deberá de cumplir con las siguientes normas para la instalación del equipo concentrador en el centro de datos de Puerto Cortes • El enlace debe de ser entregado en la capa 3 del modelo OSI, la empresa deberá de confirmar con la Administración Aduanera de Honduras el direccionamiento a utilizar. • El proveedor deberá de llegar con fibra óptica de exterior hasta el primer piso de la aduana de Puerto Cortes • El proveedor deberá de instalar un ODF rackeable en dicha ubicación con el objetivo de fusionar la fibra de exterior con la fibra que llegará hasta el Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras, esta fusión es responsabilidad del proveedor. • El proveedor deberá de instalar fibra óptica de interior flexible no mayor a 4 hilos entre el ODF y los equipos que serán instalados en el Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras, dicha fibra deberá de ser validada y aceptada por el personal encargado del Centro de Datos de la Administración Aduanera de Honduras. • En el centro de datos se asignará al proveedor dos unidades de rack destinados a la instalación de equipos Router o Switch que considere conveniente siempre y cuando no exceda del espacio permitido. • El proveedor instalara un máximo de dos cables certificados categoría 6 o 6ª entre sus equipos y el stack de switches de terceros de la Administración Aduanera de Honduras. • El proveedor deberá de instalar un PDU para proporcionar energía eléctrica a sus equipos en el centro de datos de la Administración Aduanera de Honduras, el mismo debe de ser conectado a los PDU existentes a través de conectores IEC C13 a 220VAC, o en su defecto utilizar adaptadores que permitan conectarse a los equipos de Administración Aduanera de Honduras con este tipo de conectores. • Para los trabajos de instalación en Centros de Datos, oficinas remotas y aduanas a nivel nacional el proveedor deberá de seguir los lineamientos establecidos en el documento titulado "Procedimiento de control de accesos a terceros a los centros de datos de la Administración Aduanera de Honduras", el cual será proporcionado al proveedor que se adjudique el presente Lote.	CUMPLE	CUMPLE
22	La infraestructura del proveedor deberá cumplir con los estándares de seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.	CUMPLE	CUMPLE
23	El proveedor deberá presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de estos.	CUMPLE	CUMPLE
24	La Administración Aduanera de honduras proveerá entre otro equipamiento un puerto de 10/100/1000 base T, operando desde TCP/IP para todas las aplicaciones de comunicaciones.	CUMPLE	CUMPLE
25	El proveedor será el responsable de proporcionar a la Administración Aduanera de Honduras, el equipo Terminal (equipo de comunicación empresarial de alto nivel y que sea de reconocido prestigio y no equipo de comunicación de uso doméstico) y la Administración Aduanera de Honduras será el único en administrarlo, en todos los sitios contratados. Para efectos de cumplimiento de este párrafo, el	CUMPLE	CUMPLE

No	Requerimientos	RYT	CABLE COLOR
	proveedor deberá contactar a la Gerencia Nacional de Tecnología para obtener el listado de modelos de equipo a utilizar.		
26	El Proveedor debe indicar, si es necesario realizar cualquier tipo de obra civil, para poner en funcionamiento los canales de comunicación y que no estén contemplados en las instalaciones actuales, de ser necesario realizar obras civiles, las mismas pueden incluir y no limitarse a instalación de tubería subterránea, instalación de mástiles etc., este tipo de instalaciones deben de realizarse utilizando las normas internas del o los encargados del edificio o área en el que se realice la instalación, el proveedor debe cubrir los gastos, sin que esto incurra en costos adicionales para La Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE
27	En caso de ser requerido por la Administración Aduanera de Honduras, el proveedor deberá de realizar el traslado de los enlaces al lugar que la misma asigne y sin costo alguno.	CUMPLE	CUMPLE
28	El Proveedor debe especificar el Tiempo de la instalación total de los sitios según la TABLA DE REQUERIMIENTO POR SITIO PARA ENLACE REDUNDANTE, este mismo no debe de ser mayor de 30 días calendario.	CUMPLE	CUMPLE

2.2 FICHA DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO GENERAL DEL SERVICIO DE DATOS E INTERNET

	Servicio de Internet	RYT	CABLE COLOR
Enlace de Internet	Servicio de Internet	CUMPLE	CUMPLE
	Bloque de direcciones /26 (62 direcciones IP públicas para servicio de puerto cortés).	CUMPLE	CUMPLE
	Que las direcciones no se encuentren en Black List, ya que el servicio solicitado es para publicación de servicios Web en Internet.	CUMPLE	CUMPLE
	Relación de 1:1 (subida: bajada).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos de última milla necesarios para recibir este servicio (Router, ODF, convertidor de medios y los materiales/equipos necesarios para prestar el servicio final requerido).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos como Router, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar la capacidad solicitada	CUMPLE	CUMPLE
	Servicio de Soporte sobre los enlaces y reemplazo de equipos para todos los componentes activos y pasivos durante la vigencia del contrato, con un SLA establecido en el contrato de servicios 99.7% de disponibilidad.	CUMPLE	CUMPLE
	Medio de Entrega RJ45 al Core de Telecomunicaciones de la Administración Aduanera de Honduras	CUMPLE	CUMPLE
Enlace de Datos	Enlace MPLS.	CUMPLE	CUMPLE
	Relación de 1:1 (subida: bajada).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos de última milla necesarios para recibir este servicio (Router, ODF, convertidor de medios y los Materiales/equipos necesarios para prestar el servicio final requerido).	CUMPLE	CUMPLE
	Todos los equipos como ser Routers, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar al menos el doble de la capacidad solicitada, en caso de requerir aumentos de ancho de banda por parte de la Administración Aduanera de Honduras	CUMPLE	CUMPLE
	Los Routers deberán de ser compatibles con todos los servicios y protocolos utilizados por la Administración Aduanera de Honduras y tener la capacidad y licencias de procesamiento de tráfico de IPSec según lo indicado en el párrafo anterior.	CUMPLE	CUMPLE
	Servicio de Soporte sobre los enlaces y reemplazo de equipos para todos los componentes activos y	CUMPLE	CUMPLE

pasivos durante la vigencia del contrato, con un SLA establecido en el contrato de servicios 99.7% de disponibilidad.		
Contar con rutas alternas y proveer esquema de redundancia de estas.	CUMPLE	CUMPLE
Medio de Entrega RJ45 al Core de telecomunicaciones ubicado en centro de datos de la Administración Aduanera de Honduras en Puerto Cortes.	CUMPLE	CUMPLE
Se deberá de hacer la recepción de todos los enlaces en un solo equipo de comunicaciones provisto por el proveedor y entregar un máximo de dos cables de conexión Rj45 capa 2 en modo trunk a los equipos Core de la Administración Aduanera de Honduras.	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES:

En revisiones preliminares se observó que la empresa ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET oferta equipos que no cumplen con los requerimientos solicitados por la Administración Aduanera de Honduras, como se indica en los párrafos siguientes de la ficha de cumplimiento técnico general de servicios de datos e internet:

-Todos los equipos como ser Routers, switchs deberán de ser de tipo Corporativos capaz de manejar al menos el doble de la capacidad solicitada, en caso de requerir aumentos de ancho de banda por parte de la Administración Aduanera de Honduras.

- Los Routers deberán de ser compatibles con todos los servicios y protocolos utilizados por la Administración Aduanera de Honduras y tener la capacidad y licencias de procesamiento de tráfico de IPSec según lo indicado en el párrafo anterior.

De la ficha de cumplimiento general:

-El proveedor será el responsable de proporcionar a la Administración Aduanera de Honduras, el equipo Terminal (equipo de comunicación empresarial de alto nivel y que sea de reconocido prestigio y no equipo de comunicación de uso doméstico) y la Administración Aduanera de Honduras será el único en administrarlo, en todos los sitios contratados. Para efectos de cumplimiento de este párrafo, el proveedor deberá contactar a la Gerencia Nacional de Tecnología para obtener el listado de modelos de equipo a utilizar.

Por lo tanto y considerando lo anterior, la empresa no cumple con las especificaciones técnicas, este comité determina no realizar la revisión técnica de esta empresa.

Después de analizar las aclaraciones a las consultas presentadas por las empresas y en base a la información proporcionada se concluye el cumplimiento basado por lotes de la siguiente forma:

LOTE 1

Cumple la empresa Cable Color y la empresa Redes y Telecomunicaciones.

LOTE 2

Cumple la empresa Cable Color y la empresa Redes y Telecomunicaciones.

Al haber concluido con la Evaluación FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA, el Comité Evaluador recomienda seguir con la FASE III de EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (COMPARACIÓN DE PRECIOS) de los oferentes REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V. y NEGOCIOS CORPORATIVOS CABLE COLOR.

CONSIDERANDO (13): FASE III. - EVALUACIÓN FINANCIERA

A continuación, se presenta la evaluación financiera de los dos oferentes, ya que cumplieron satisfactoriamente con la FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA.



ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.			CABLE COLOR		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		Solicitar constancia. Presentada en fecha 28 de marzo de 2023, emitida por Banco Davivienda, por valor L 3,960,722.04 y en \$ 26,30262	X		En la constancia refleja un valor promedio de L 1,561506.26 y un valor promedio de L 6,613,955.54
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.	X			X		
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X			X		

➤ EVALUACIÓN GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No.	OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	OBSERVACIONES
1	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.	L 5,216,400.00	L 104,328.00	L 125,000.00	Cheque certificado No. 00000006 de fecha 06 de marzo, emitido por Banco Atlántida
2	CABLE COLOR	L 4,047,264.00	L 80,945.28	L 180,000.00	Constancia No. 010120251012709



				vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta es de 164 días
--	--	--	--	---

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

OFERTANTE 1: REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.

AÑO 2022		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L 424,542,010.11	64.59%		
L 657,288,977.22			
AÑO 2021			
L 398,552,862.97	55.98%		
L 711 939 282 62			

OFERTANTE 2: CABLE COLOR

AÑO 2022		ANÁLISIS	OBSERVACIONES
L 504,953,878.00	60.20%		
L 838,819,713.00			
AÑO 2021		La empresa financia su actividad con un promedio para el año 2022 de 60.20% con recursos ajenos y el 39.80% lo efectúa con fondos propios.	La empresa demuestra un porcentaje de endeudamiento alto
L 513,677,302.00	62.68%		
L 819,562,416.00			

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

No.	OFERTANTE	OFERTADO	40%	Constancia
1	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.	L 5,216,400.00	L 2,086,560.00	L 3,960,722.04
2	CABLE COLOR	L 4,047,264.00	L 1,618,905.60	L 6,613,955.54

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN	LOTE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	REDES Y TELECOMUNICACIONES S. de R. L. de C. V.	ISV	PRECIO TOTAL
1	Contratación del servicio de enlace de datos e internet para las oficinas principales y aduanas a nivel nacional de la Administración Aduanera de Honduras	1	L3,332,700.00	1	L2,898,000.00	L434,700.00	L3,332,700.00
		2	L1,883,700.00	1	L1,638,000.00	L245,700.00	L1,883,700.00
TOTALES				2	L4,536,000.00	L680,400.00	L5,216,400.00

No.	DESCRIPCIÓN	LOTE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	CABLE COLOR	ISV	PRECIO TOTAL
-----	-------------	------	-----------------	----------	-------------	-----	--------------



2	Contratación del servicio de enlace de datos e internet para las oficinas principales y aduanas a nivel nacional de la Administración Aduanera de Honduras	1	L2,222,352.00	1	L1,932,480.00	L289,872.00	L2,222,352.00
		2	L1,824,912.00	1	L1,586,880.00	L238,032.00	L1,824,912.00
TOTALES				2	L3,519,360.00	527,904.00	4,047,264.00

NOTA: Después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos financieros y económicos de las dos (02) propuestas presentadas por los oferentes que cumplen con las fases previas de evaluación, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación, en virtud que cumplieron con los requisitos solicitados.

CONSIDERANDO (14): Una vez finalizado con el Análisis de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA y FASE III.- EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA** las ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-002-2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", el comité de forma **UNÁNIME RECOMIENDA**, lo siguiente: Adjudicar a la Empresa **CABLE COLOR S. A. DE C.V., EL LOTE 1** y a la Empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. DE C.V., EL LOTE 2**, en virtud que cumplieron con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; asimismo, cumplieron con los criterios y objetivos definidos en los pliegos de condiciones, en vista de lo anterior no se recomienda segundo ni tercer lugar, ya que el oferente **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de licitación antes mencionado**, por lo que si los oferentes no aceptan o no formalizan el contrato por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con este propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta y deberá declararse **FRACASADA** la Licitación, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la referida ley.

DETALLE DE MONTOS A ADJUDICAR:

No.	Oferente	Lote	Valor para adjudicar
1	Negocios Corporativos Cable Color	1	L 2,222,352.00
2	Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C. V.	2	L 1,883,700.00

CONSIDERANDO (15): Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO (16): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (17): Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 118-2022 del 23 de febrero del 2022, se nombró al abogado **FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ**, como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras.



CONSIDERANDO (18): Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables; y de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.- En aplicación de los artículos 32 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, 100, 101, 116, 118 de la Constitución de la República, Ley General de la Administración Pública, artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, Decreto Ejecutivo PCM-059-2019.- El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades, mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-022-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022: **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (19): Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (20): Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 84 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-002-2023**, **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL"**, de la siguiente manera:

DETALLE DE MONTOS A ADJUDICAR:

No.	Oferente	Lote	Valor para adjudicar
1	Negocios Corporativos Cable Color	1	L 2,222,352.00
2	Redes y Telecomunicaciones S. de R. L. de C. V.	2	L 1,883,700.00

En virtud de la recomendación, hecha en fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por el comité evaluador que establece que como resultado de la evaluación (Legal, Técnica y Financiera) del proceso, expresa que las empresas **ADJUDICADAS** cumplen con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condición, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 56 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 167 del Reglamento de la Ley. Previo a formalizar el contrato los adjudicatarios presentaran la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO: Queda entendido que la formalización de los contratos para la prestación de los bienes y/o servicios adjudicados, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2023, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en el 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTO: Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes así mismo se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE.-**


LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA OROPEZA
Gerente Nacional Administrativo y Financiero
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022
09 de mayo del 2022.


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
Secretario General Nacional
Administración Aduanera de Honduras